

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII      Jueves 28 de noviembre de 1957      Núm. 298

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		la Orden ministerial de 22 de junio de 1946 y del artículo 9.º de la de 6 de septiembre de 1949 ... .. *	1190
Papel.—Orden por la que se dan normas sobre suministro, precios y distribución del que se utiliza en la Prensa periódica ... .. *	1189	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Reglamentaciones de Trabajo.—Rectificación a la Orden de 19 de noviembre de 1957 por la que se modificaban los artículos 31 y 32 en la Industria del Calzado, a los efectos de percepción de salarios ... .. *	1190
Enseñanza Universitaria.—Orden por la que se dispone quede sin efecto la derogación del número 4.º de			

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso previo para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría ... ..	7013	Recompensas.—Decreto por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar y la Cruz de Plata al personal que se relaciona, con motivo de su comportamiento en las inundaciones de Valencia ... ..	7014
Otra por la que se dispone el de don Alfonso Vicente Solbes Soler para la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).	7013	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Francisco Llisterri Rayo ... ..	7013	Jubilaciones.—Ordenes por las que se declaran las de don Alfonso Lozano Fernández-Quirós y don Augusto Bou Gomar, por cumplir la edad reglamentaria.	7014
Otra por la que se acuerda promover a la segunda categoría a doña Lucía Gauna Fernández, Auxiliar de la Justicia Municipal ... ..	7013	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que se promueve a la categoría de Agente judicial segundo a don Vicente Batres Díaz ... ..	7013	Nombramientos.—Ordenes por las que se dispone los de don José María Cardona Benédito y don Manuel Sainz Pardo Tocá para las plazas de Habilitados de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla y de Santoña, respectivamente ... ..	7014
Excedencias.—Orden por la que se declara la del Juez comarcal de Molina de Aragón don César Torruero Collada ... ..	7014	Bajas.—Orden por la que se dispone la del Profesor especial de «Flauta» del Real Conservatorio de Música de Madrid don Manuel Gairjo Moreno ... ..	7014

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Resolución por la que se le concede a «S. A. Unión Española de Explosivos» para ocupar una parcela de 379.692 metros cuadrados en la margen derecha del canal de Tablada, del puerto de Sevilla ... ..	7016
Libertad condicional.—Orden por la que se le concede a dieciséis penados ... ..	7015	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Obras.—Orden por la que se aprueba la construcción de Escuelas y viviendas en La Junquera (Gerona) ... ..	7017
Autorizaciones.—Resolución por la que se le concede al Ayuntamiento de El Grove para ocupar una parcela de 2.677.87 metros cuadrados para urbanización de la plaza del General Queipo de Llano y la construcción de un edificio para Casa Consistorial ... ..	7015	Enseñanza Primaria.—Orden por la que se considera como parroquial de la «Inmaculada Concepción», de Zalla (Vizcaya), la Escuela que se cita ... ..	7017

PAGINA	PAGINA	
	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden por la que se transforma en unitaria de niños una de las de niñas de la parroquia «San Jerónimo el Real», de esta capital ... ..	7017	
Otra por la que se transforman en secciones de párvulos dos de las de niñas del Grupo escolar «Carmen Cabezuero», de esta capital ... ..	7017	
<b>Escuelas de Enseñanza Primaria.</b> —Orden por la que se crean definitivamente en la provincia de Navarra.	7018	
Otra por la que se crean provisionalmente con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan.	7018	
<b>Adquisiciones.</b> —Orden por la que se resuelve la relativa al mobiliario con destino a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral ...	7020	
<b>Escuelas Nacionales.</b> —Orden por la que se rectifica la de 3 de julio último, que creaba las dependientes del Patronato de los Suburbios de Gerona ... ..	7020	
<b>Clases complementarias.</b> —Orden por la que se rectifica la de 22 de marzo último, que las establecía ...	7020	
<b>Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.</b> Orden por la que se rectifican errores materiales en las Ordenes de creaciones de las que se citan ... ..	7020	
<b>Aprobación de gastos.</b> —Orden por la que se aprueba al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona el abono de 1.279,95 pesetas para copias de varios documentos notariales y del Registro de la Propiedad.	7021	
<b>Formación Profesional Industrial.</b> —Orden por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Málaga para el período abril-diciembre de 1957 ...	7021	
<b>Escuelas de Aprendizaje o de Maestría.</b> —Resolución por la que se determina el personal docente que ha de adscribirse en los estudios del grado de Iniciación Profesional Industrial ... ..	7022	
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
	<b>Sentencias.</b> —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	7022
	<b>Autorizaciones.</b> —Resoluciones en los expedientes promovidos por las Entidades que se expresan ... ..	7023
	Otra por la que se concede a «Hidroeléctrica de la Loma, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y subestación transformadora que se cita ... ..	7024
	Otra por la que se concede a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de la subestación de interconexión que se cita ... ..	7025
	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
	<b>Premios Nacionales de Literatura.</b> —Orden por la que se nombra el Jurado calificador para los del presente año ... ..	7025

#### IV. Oposiciones y concursos

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Capataces de entrada.**—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas ... ..

7026

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Maestros de Taller y Laboratorio de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.**—Orden por la que se

autoriza se anuncien a concurso de traslado las vacantes existentes ... ..

7026

##### ADMINISTRACION LOCAL

**Capellán Administrador.**—Anuncio por el que se hace público el Tribunal sobre provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza del cementerio de Pereiro, de la ciudad de Vigo ... ..

7026

#### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Parque Central de Sanidad Militar ... ..
 2027 || Fábrica Nacional de Armas.—La Coruña ... .. | 7027 |

##### MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Huelva ... ..
 7027 |

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de la fianza que se cita ... ..
 7027 || Delegaciones.—Barcelona, Pontevedra y Algeciras ... | 7027 |

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ... ..
 7028 || Jefaturas de Obras Públicas.—Baleares ... .. | 7029 |

##### MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros ... ..
 7029 |

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ... ..
 7030 || Delegaciones.—Alicante ... .. | 7030 |

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo.—Burgos ... ..
 7030 |

##### MINISTERIO DEL AIRE

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central, Regiones Aéreas.—Atlántica y Estrecho ... ..
 7031 || Zonas Aéreas.—Baleares, Canarias y Africa Occidental ... .. | 7032 |
| Maestranzas Aéreas.—Sevilla ... .. | 7032 |

##### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden por la que se dispone se haga público el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» ... ..
 7032 |

	PAGINA		PAGINA
Ordenes por las que se nombran los Tribunales calificadores para juzgar los exámenes a Guías-interpretes provinciales de Turismo en las provincias de Lérida y Pontevedra ... ..	7032	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		Sindicato Nacional de Ganaderia ... ..	7034
Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ... ..	7033	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Cuenca y La Coruña ... ..	7034
Instituto Nacional de la Vivienda.—Oviedo ... ..	7034	Cámara Oficial Sindical Agraria.—Segovia ... ..	7034
Comisiones de Urbanismo.—Barcelona ... ..	7034	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..		Diputaciones.—La Coruña ... ..	7034
		Ayuntamientos.—Madrid y Alicante ... ..	7035
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			
			7039
			7047

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de noviembre de 1957 por la que se dan normas sobre suministro, precios y distribución del papel de prensa.*

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 del mismo mes, estableció las normas básicas para la regulación de los precios y condiciones de suministro de papel prensa a las Empresas periodísticas.

Por Ordenes sucesivas, y mediante los Convenios Sindicales previstos en aquella disposición, se han ido estableciendo, de acuerdo con dichas normas, las modificaciones que la situación de cada momento exigía en los precios y cantidades o cupos de suministro de papel a la Prensa periódica.

En el momento actual, las circunstancias en que se desenvuelve la producción y el consumo de esta clase de papel hacen necesario establecer nuevas modificaciones en el régimen existente.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del 1 de diciembre de 1957, los suministros de papel prensa de fabricación nacional a la Prensa periódica se elevarán a 35.480 toneladas anuales.

2.º El precio que las Empresas periodísticas deberán abonar por el papel prensa de cupo, tanto procedente de fabricación nacional como de importación, será de 650 pesetas por cien kilogramos, para una cantidad que no exceda en total, entre ambas fuentes de suministro, de 40.480 toneladas anuales.

Este precio se entiende sobre vagón destino, incluido el impuesto de la Contribución de Usos y Consumos, y será de aplicación para los suministros que se realicen a las Empresas periodísticas a partir del 1 de diciembre próximo.

3.º Se fija en 966 pesetas por 100 kilogramos el precio que los fabricantes nacionales deben percibir por el papel de cupo. Este precio será de aplicación a todos los suministros de papel prensa de cupos realizados a partir del 1 de marzo de 1957 a la Prensa diaria, a efectos del abono de la compensación a que se refiere el punto siguiente de esta Orden.

4.º La diferencia entre el precio a percibir por los fabricantes nacionales de papel prensa y el que deben satisfacer las Empresas periodísticas para los suministros de papel nacional de cupo será abonado a aquéllos con cargo al Fondo de Compensación de Precios del Papel Prensa (Fondo A), administrado por los propios fabricantes en el seno del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, cuyo fondo se nutre con

los recargos establecidos sobre los precios de venta de los demás papeles.

5.º Los recargos necesarios para lograr la totalidad de la compensación prevista en el punto anterior serán estudiados y propuestos por los fabricantes de papel al Ministerio de Industria, por conducto del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, para su aprobación definitiva, con sujeción a las normas establecidas en el apartado f) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1951.

Se exceptúan de los citados recargos, en atención a las circunstancias especiales que en ellos concurren, los siguientes papeles:

- a) Papel prensa de cupo.
- b) Papel prensa de extra-cupo, hasta un máximo anual de 15.000 toneladas.
- c) Papel editorial protegido.
- d) Papel de fumar.
- e) Papel de seda para envoltura de los agrios de exportación.

6.º El Fondo de Compensación de Precios del Papel Prensa (Fondo B), que administra la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria, seguirá haciéndose cargo de los mismos ingresos que actualmente percibe, y que se destinarán a saldar las cantidades que resulten devengadas a favor de los fabricantes nacionales de papel prensa hasta el 1 de diciembre de 1957. A este fin, por el Ministerio de Industria, con la colaboración del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, se establecerá el balance de situación de ambos Fondos, A) y B), cerrado el día 30 del mes de noviembre en curso. El Fondo B) se hará cargo de la deuda total que se deduzca de dicho Balance, y una vez saldada ésta, cesará en sus actividades.

7.º Por el Ministerio de Comercio se aplicarán a las importaciones de primeras materias destinadas a la fabricación de papel prensa las condiciones especiales más favorables posible, a fin de que las referidas importaciones resulten a un costo adecuado al precio que para el papel prensa de fabricación nacional se señala en esta Orden. Asimismo procurará dicho Ministerio incrementar en lo posible la importación de estas primeras materias, habida cuenta del aumento que en esta Orden se dispone para el cupo de fabricación nacional sobre el que ha venido rigiendo hasta el momento actual.

También cuidará el Ministerio de Comercio de adecuar los cambios para las importaciones de papel prensa de cupo, de modo que el precio del mismo se ajuste al de 650 pesetas por cien kilogramos, señalado, como máximo, para su adquisición por las Empresas periodísticas.

8.º Continúa en vigor lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1951, en todo cuanto no haya sido modificado por la presente.

9.º Por los Ministerios interesados se dictarán, dentro de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se establece en esta Orden.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

CARRERO

Excmos Sres Ministros de Industria, de Comercio y de Información y Turismo.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que se dispone quede sin efecto la derogación del número 4.º de la Orden ministerial de 22 de junio de 1946 y del artículo noveno de la de 6 de septiembre de 1949.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 22 de junio de 1946, en su número 4.º facultó a los Rectores para decidir discrecionalmente sobre la concesión de autorizaciones para efectuar matrícula fuera de los plazos establecidos en la legislación, cuando la falta de formalización en los mismos se hallara debidamente justificada.

Este precepto, que fué ratificado por el artículo noveno de la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1949, fué expresamente derogado por la de 25 de septiembre de 1950 en la que se establecieron los plazos de matrícula oficial y libre y los de peticiones de dispensa de escolaridad.

Esta derogación expresa obedece, sin duda, al convencimiento de que al fijarse en la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1950 unos plazos de matrícula de suficiente amplitud, carecía de objeto la facultad concedida a los Rectorados para decidir discrecionalmente sobre la admisión de matrícula fuera de los mismos.

Pero la experiencia adquirida desde la promulgación de dicha Orden ha demostrado que es conveniente mantener el precepto

derogado de la de 22 de junio de 1946 para de esta forma facilitar la tramitación administrativa de peticiones de alumnos que en casos excepcionales y debidamente justificados puedan presentarse, no obstante la mencionada amplitud de los plazos establecidos.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto que queda sin efecto la derogación del número 4.º de la Orden ministerial de 22 de junio de 1946 y del artículo noveno de la de 6 de septiembre de 1949, dispuesta por la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1950, restableciéndose, en su consecuencia, la plena vigencia de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RECTIFICACION a la Orden de 19 de noviembre de 1957 que modificaba los artículos 31 y 32 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria del Calzado, a los efectos de percepción de salarios.*

Padecido error en la Orden de 19 de noviembre de 1957 por la que se modifican los artículos 31 y 32 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria del Calzado, a los efectos de percepción de salarios, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, correspondiente al día 25 de noviembre del mismo año, página 1172\*, se rectifica en la forma que a continuación se señala:

En la segunda columna de la citada página, donde dice:

Navarra, Zona 2.ª—Pamplona y Estella

Debe decir:

Navarra, Zona 1.ª—Pamplona y Estella

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 8 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el concurso previo para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de octubre de 1957 para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarios de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Almogía .....	D. José Villarejo Sánchez
Cazorla .....	D. Luis Fiteni Fernández
Grado .....	D. José Acebal Cienfuegos.
Sahagún .....	D. Francisco Sarmiento Núñez.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Salas de los Infantes .....	D. Julio Aragón Sánchez.
Jarandilla .....	D. Pedro Sánchez Molina.
Burjasot .....	D. Daniel González Moratitel.
Riaza .....	D. Ramón Díaz Camacho.

*Antigüedad en el Cuerpo*

Gergal .....	D. Manuel Vilchez de la Mata.
Villalón de Campos .....	D. José Ramón Mosquera Fernández.
Alcaudete .....	D. Guillermo Nieves Cuéllar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) a don Alfonso Vicente Solbes Soler.*

Ilmo Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado resuelto con fecha 22 de los corrientes, la Secretaría del Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), correspondiente al turno de oposición restringida.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de 32.400 pesetas, a don Alfonso Vicente Solbes Soler, número 1 de los aspirantes pendientes de destino aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 29 de octubre de 1953.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Francisco Llisterri Rayo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la

Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a don Francisco Llisterri Rayo, con destino en el Juzgado Comarcal de Morella (Castellón), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 1 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Santiago Pascual Lorenzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se acuerda promover a la segunda categoría a doña Lucía Gauna Fernández, Auxiliar de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas a doña Lucía Gauna Fernández, con destino en el Juzgado Municipal de Logroño, donde continuara prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 12 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Juan Germán Arellano Luna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se promueve a la categoría de Agente judicial segundo a don Vicente Batres Díaz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don José Pastor Bordes, a don Vicente Batres Díaz, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebros (Ávila), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 9 de noviembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez comarcal de Molina de Aragón, don César Tortuero Collada*

Ilmo Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don César Tortuero Collada, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara)

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado B) del artículo 43 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar y la Cruz de Plata al personal que se relaciona con motivo de su comportamiento en las inundaciones de Valencia.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas en tiempos de paz, aprobado por Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos veinte («Colección Legislativa» número cincuenta), Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos («Colección Legislativa» número ciento noventa y cinco) y Decreto-ley de la Jefatura del Estado de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número veintinueve), y en atención a los muy relevantes méritos, puestos de manifiesto con motivo de la inundación de Valencia, que concurren en el personal que a continuación se relaciona, a propuesta del Ministro del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de las clases y con las pensiones que para cada uno se detalla: Teniente de Infantería don Ricardo Pérez Olague, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o retiro; Sargento de Artillería don Antonio Oliván Pérez, de primera clase, pensionada con el diez por ciento de su actual empleo, hasta que alcance la categoría de oficial o retiro; soldados Juan Falcó Vidal Francisco Cifuentes Abril, Tomás Solano Belda, Alfonso Serrano Lucas y Manuel Alonso Pérez Cruz de Plata pensionada con veinticinco pesetas mensuales durante su permanencia en servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDENES de 28 de octubre y 19 de noviembre de 1957 por las que se declaran jubilados por cumplir la edad reglamentaria a don Alfonso Lozano Fernández-Quirós y a don Augusto Bou Gomar.*

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria el día 30 del mes actual don Alfonso Lozano Fernández-Quirós, Jefe Superior de Administración en comisión Liquidador de Utilidades del Cuerpo General, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar jubilado el mencionado destino, con el haber que por clasificación le corresponda debiendo, por tanto, cesar y causar baja en el servicio activo en la indicada fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien declarar jubilado, con efectos del día 25 del mes actual y con el haber que por clasificación le corresponda a don Augusto Bou Gomar, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 12 de noviembre de 1957 por las que se nombran Habilitados de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla y de Santoña a los Profesores de los mismos don José María Cardona Benedito y a don Manuel Sainz-Pardo Toca, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia formulada en terna por el Claustro del Centro de Jumilla para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo noveno, letra h), del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla al Profesor titular del «Ciclo Matemático» del mismo, don José María Cardona Benedito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander de la terna formulada por el Claustro del Centro de Santoña para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h) del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido todas las formalidades reglamentarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña al Profesor de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del mismo, don Manuel Sainz-Pardo Toca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se da de baja en el escalafón correspondiente al Profesor especial de «Flauta» del Real Conservatorio de Música de Madrid don Manuel Garijo Moreno.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Garijo Moreno, Profesor Especial de «Flauta» del Real Conservatorio de Música de Madrid, en la que, formulando su renuncia total a dicho cargo solicita se le conceda la baja definitiva en el mismo.

Este Ministerio, ha resuelto acceder a lo solicitado y aceptar la renuncia formulada por el señor Garijo Moreno dándole de baja en el Escalafón de su Cuerpo, con pérdida de todos los derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Femas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: (Segovia): Jacinto Antón García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rafael Morant Pico. Felipe Barbero Vicente.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Gago de la Cruz

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Ribes Mompalmer.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Gabriel Lorenzo González

De la Prisión Provincial de Cádiz: José María Fernández Lanza

De la Prisión Provincial de Gerona: Miguel Marcé Viñals.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Antonio Romero Hinojosa, Enrique Osés Rosell.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Iglesias Díaz

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Curbelo Rivero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Montero Macías, José Monge Casado.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Ferrer Gómez.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Enrique Vicente del Toro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Grove para ocupar una parcela de 2.677,87 metros cuadrados para urbanización de la plaza del General Queipo de Llano y a la construcción de un edificio para Casa Consistorial.*

Tramitado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra a instancia del Ayuntamiento de El Grove, solicitando la concesión de unos terrenos de la zona portuaria, para la urbanización de la plaza del General Queipo de Llano y construcción de un edificio para la Casa Consistorial, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período informativo y habiendo sido informado favorablemente por la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra y la Dirección General de Navegación:

Resultando que del plano de delimitación que figura en el expediente se deduce que los terrenos solicitados, en su totalidad, están enclavados dentro de la zona portuaria, sin que haya

en sus contornos ni limitando con los mismos terreno alguno de propiedad particular;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no han de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos, con imposición de condiciones, a título precario y oneroso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de El Grove para ocupar una parcela de 2.677,87 metros cuadrados para la urbanización de la plaza del General Queipo de Llano y a la construcción de un edificio para Casa Consistorial, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, con excepción de lo prevenido en el artículo 47 de dicha Ley, por lo que en el caso de que hubieran de ejecutarse obras declaradas de utilidad pública, si para realizarlas fuera preciso ocupar los terrenos a que se refiere la presente autorización, no tendrá derecho el concesionario a indemnización de ninguna clase

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos presentados: uno de ellos, el de urbanización, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Iribarren, con fecha 18 de diciembre de 1953, y el otro, el de Casa Consistorial, suscrito por el citado Ingeniero de Caminos conjuntamente con el Arquitecto don Enrique Alvarez-Sala y Norris, con fecha 31 de julio de 1953, sin que puedan introducirse en las mismas alteración esencial alguna sin la previa autorización de la superioridad.

3.<sup>a</sup> No podrá ser destinado el terreno afectado ni las construcciones que en él se autorizan a fines ni usos distintos de aquellos para los que se concede, sin que se tramite para ello nuevo expediente de concesión.

4.<sup>a</sup> Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956, para ejecución de dicha Ley, y se depositará la fianza por el 5 por 100 del importe de las obras, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Puertos de la provincia de Pontevedra.

5.<sup>a</sup> El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará por el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra, con la asistencia del interesado, levantándose acta y plano, que serán elevados a examen de la superioridad.

6.<sup>a</sup> Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses y deberán quedar terminadas antes del plazo de dos años, a contar de la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.<sup>a</sup> Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada

8.<sup>a</sup> Terminadas las obras el concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia el reconocimiento de las mismas, que se practicará por el Inspector Regional de la 12.<sup>a</sup> Demarcación, con asistencia del Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la superioridad.

9.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Puertos de la provincia y del Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

10 Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Se cumplan, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras y, asimismo, se han de observar las disposiciones sobre contrato y accidentes del trabajo, seguros sociales y protección a la industria nacional.

12 El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un canon calculado a razón de dos pesetas por metro cuadrado y año para la superficie de 242.71 metros cuadrados que ocupará el edificio de la Casa Consistorial, y de 0.10 pesetas por metro cuadrado y año para la superficie de 2.435.16 metros cuadrados que se dedicará a la urbanización.

13 El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

14 Si por necesidades del Estado o portuarias fuese necesario ocupar la totalidad o parte de los terrenos dedicados a la urbanización de la plaza del General Quelpo de Llano, quedarán segregados de la concesión sin que el concesionario tenga derecho a indemnización ni reclamación alguna. Siendo de su cargo todos los gastos que se produzcan, hasta dejar los terrenos en las mismas condiciones en que estaban al autorizarse la concesión.

De orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a S. A. Unión Española de Explosivos para ocupar una parcela de 379.692 metros cuadrados en la margen derecha del canal de Tablada, del puerto de Sevilla.**

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, a instancia de la S. A. Unión Española de Explosivos, en solicitud de autorización para ocupar terrenos en la zona de servicios del puerto de Sevilla, con destino a la instalación de una factoría para la fabricación de superfosfatos, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos; que durante la información pública no se han presentado reclamaciones y que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del Puerto y la Dirección General de Navegación;

Resultando que por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla se presentó un escrito de oposición en cuanto al lugar de la ubicación de la factoría, en relación al peligro que puedan causar los residuos, olores y gases que se desprendan de aquella, en defensa de las condiciones de salubridad de las zonas urbanas próximas, lo que ha dado lugar a los informes evacuados por la Jefatura Provincial de Sanidad, y el Servicio Meteorológico Nacional y la Delegación de Industria, y a otro escrito la citada Diputación en el que manifiesta que conocida la existencia de modernos mecanismos y aparatos que eliminan la salida de humos tóxicos, olores y escorias y, por lo tanto, evitan la insalubridad, suciedad e incomodidad de esta clase de industrias, rectifica en el sentido de no oponerse al establecimiento de la industria en el lugar solicitado, siempre que se condicione a dotarla de los elementos auxiliares que eliminan los perjuicios que habían sido señalados, haciendo posible la instalación en Sevilla de una industria de indudable trascendencia económica para el futuro desarrollo de la región;

Resultando que por el Consejo de Obras Públicas se ha dictaminado en el sentido de que procede el informe de Jefe

Provincial de Sanidad de Sevilla, y de que el canon de ocupación de terrenos debe fijarse, procediendo a hacer la valoración de los terrenos a ocupar, así como el coste que a la Sociedad peticionaria le supondría ponerles en condiciones de explotación y aplicando a la diferencia un interés normal.

Considerando que de los informes evacuados por la Jefatura Provincial de Sanidad y por el Servicio Meteorológico Nacional no se deducen causas determinantes que impidan el acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta además, que una industria de la importancia y naturaleza de la que se trata, tendrá las instalaciones auxiliares adecuadas a los fines de seguridad y protección de la población obrera a su servicio, instalaciones que han de absorber y neutralizar los gases nocivos y ello con independencia de su situación y emplazamiento, y siendo esto así como exigencia sanitaria imperiosa, destinada a la propia población obrera, se obtendrá una inocuidad absoluta para el exterior, señalándose como antecedente que en el barrio de San Jerónimo, de Sevilla, existe otra fábrica de la Sociedad destinada a la obtención de los mismos productos, donde su funcionamiento no causa ningún problema sanitario;

Considerando que en relación al canon que debe abonar la Sociedad peticionaria al serle otorgada la concesión para la ocupación de los terrenos cuyo disfrute debe hacerse a título oneroso, podría ser el de ocho (8) pesetas por metro cuadrado y año, lo cual se estima como justo y equitativo; en relación con lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a la Sociedad Anónima Unión Española de Explosivos para ocupar una parcela de 379.692 metros cuadrados en la margen derecha del Canal de Tablada, en el puerto de Sevilla con destino a la construcción de una factoría de producción de superfosfatos, sulfato potásico, fosfato bicálcico, ácido orthídrico, fertilizantes nitrogenados y abonos complejos granulados, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, a reserva de las autorizaciones competentes del Ministerio de Industria y de la Jefatura Provincial de Sanidad, en relación a las instalaciones industriales y auxiliares para la protección de la población obrera y salida de gases al exterior.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial, ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que habrá de aprobarse previamente por la Administración, en el que se señalen dentro del terreno concedido las edificaciones a construir, con los detalles de las instalaciones de purificación de los gases; proyecto del muelle de atraque y colector de desagüe de la factoría fuera de la dársena.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956 para ejecución de dicha Ley, y se constituirá la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Puertos de la provincia, para el de la superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo el replanteo de las mismas que se practicará por el Ingeniero encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose acta y plano en los que se consignará la superficie ocupada, y serán elevados a examen de la superioridad para su aprobación, si procede.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses y deberán quedar terminadas antes del plazo de tres años, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.<sup>a</sup> Terminadas las obras el concesionario solicitará por escrito del Inspector regional el reconocimiento de las mismas que se practicará con asistencia del Ingeniero Encargado y del interesado, levantándose acta que será elevada a examen de la superioridad para su aprobación, si procede.

8.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Director del Puerto, y no serán obstáculo para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.<sup>a</sup> Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de costas y fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre contrato, y accidentes del trabajo, seguros sociales y protección a la industria nacional.

11. El concesionario abonará, por semestres adelantados en la Pagaduría de la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de ocho (8) pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, Gabriel Rocá.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Sevilla.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se aprueba la construcción de Escuelas y viviendas en La Junquera (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Junquera (Gerona), solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Claudio Díaz Pérez para la construcción por el Estado de dos Escuelas y dos viviendas para los Maestros en La Junquera (Gerona) por su presupuesto total de 650.728,68 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 524.168,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 78.625,24 pesetas; pluses, 36.691,78 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 4.324,39 pesetas, y del Aparejador, 2.594,63 pesetas. Aportación municipal, 69.458,20 pesetas, y coste para el Estado, 581.270,48 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 639.485,27 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se considera como parroquial de la de la «Inmaculada Concepción», de Zalla (Vizcaya), la Escuela que se cita*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en solicitud de que se considere como Escuela parroquial de la «Inmaculada Concepción» de Aranguren-Zalla (Vizcaya), la de igual carácter de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición obedece a nueva demarcación parroquial en la citada localidad, y en cuyo ámbito está instalada la Escuela parroquial, sin que tal modificación perjudique el normal funcionamiento de la misma;

Visto el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere como Escuela parroquial de la «Inmaculada Concepción» de Aranguren-Zalla (Vizcaya), las unitarias de niños y niñas que con igual carácter fueron concedidas por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1955, con destino a la de «San Miguel», de la citada localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se transforma en unitaria de niños una de las de niñas de la parroquia «San Jerónimo el Real», de esta capital*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la transformación en unitaria de niños de una de las unitarias de niñas parroquial de la de «San Jerónimo el Real», del Ayuntamiento de Madrid (capital); y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que la Escuela unitaria de niñas, cuya transformación se interesa, se encuentra vacante, y el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere transformada en Escuela unitaria de niños parroquial de la de «San Jerónimo el Real», de esta capital, la unitaria de niñas, de igual carácter, actualmente vacante, en la citada parroquia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se transforman en secciones de párvulos dos de las de niñas del Grupo escolar «Carmen Cabezuelo», de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en solicitud de la transformación en secciones de párvulos de las de niñas que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que la transformación solicitada redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere transformadas en secciones de párvulos dos de las de niñas del Grupo escolar «Carmen Cabezuelo», del poblado de San Blas-Arturo Soria, del Ayuntamiento de esta capital, y que fué concedida dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. por Orden ministerial fecha 2 de octubre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la provincia de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, de que se harán mérito en la provincia de Navarra; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en beneficio de los intereses de la enseñanza y el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan, de la provincia de Navarra, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria

Una unitaria de niñas en Cizur Mayor, del Ayuntamiento de Cizur

Una graduada de niños, con tres secciones a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Fustiñana.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Marcilla.

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Navascués

Una graduada de párvulos, con cinco secciones, a base de las Escuelas de párvulos números 9 y 15 existentes, en el barrio de San Pedro, del Ayuntamiento de Pamplona (capital)

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 6, 7 y 8 existentes, en el barrio de San Pedro, del Ayuntamiento de Pamplona (capital).

Una graduada de niños con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 8 y 11 existentes, en el barrio de San Pedro, del Ayuntamiento de Pamplona (capital)

2.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional correspondiente se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan*

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias por las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

*Albacete*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mahora.

*Alicante*

Doce unitarias de niños, doce de niñas, ocho de párvulos y seis maternas en el casco del Ayuntamiento de Elche.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Jubalcoy, del Ayuntamiento de Elche.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Maitino, del Ayuntamiento de Elche.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Puzo, del Ayuntamiento de Elche.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Blasares, del Ayuntamiento de Elche.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Torrellano Bajo, del Ayuntamiento de Elche.

Una unitaria de niños y conversión en de niños de la mixta existente en Algoroz, del Ayuntamiento de Elche.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Altavix, del Ayuntamiento de Elche

Una sección de niños y una de niñas en las Escuelas graduadas de niños y niñas del Grupo escolar «Santísimo Cristo de la Paz», del casco del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

*Almería*

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Olula del Río.

*Badajoz*

Dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Castilblanco.

*Baleares*

Un Grupo escolar de niños «La Soledad», de seis secciones y Director sin grado, a base de la Escuela graduada de niños de cinco secciones de igual denominación, existente en el casco de Palma de Mallorca

*Barcelona*

Una mixta, servida por Maestra, en San Pablo, del Ayuntamiento de Casserras

Una unitaria de niños y una de niñas en Carranca, del Ayuntamiento de Martorellas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Llacuna.

Dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Justo Desvern.

*Cádiz*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Isleta, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

*La Coruña*

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cee

Una mixta, servida por Maestra, en Caraballas, del Ayuntamiento de Curtis.

Una unitaria de niños y una de niñas en Teijeiro, del Ayuntamiento de Curtis.

Una mixta, servida por Maestra, en Codeso, del Ayuntamiento de Curtis.

Una mixta, servida por Maestra, en Padreiro, del Ayuntamiento de Curtis.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Gulpilleira, del Ayuntamiento de Curtis.

Una mixta, servida por Maestra, en Espiñeira, del Ayuntamiento de Curtis

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en Monte Alto, del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Tiulfe, del Ayuntamiento de Irijoa.

Una mixta, servida por Maestra, en Loalo, del Ayuntamiento de Mugia.

Una mixta, servida por Maestra, en Fosado, del Ayuntamiento de Ordenes

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Parada, del Ayuntamiento de Ordenes.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Leira, del Ayuntamiento de Ordenes.

#### Cuenca

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Casasimarro.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Mohorte.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Picazo.

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2, en el casco del Ayuntamiento de Pozo Amargo.

Una unitaria de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Puebla del Salvador.

#### Granada

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Turón

Una mixta, servida por Maestra, en Los Máximos, del Ayuntamiento de Turón.

Dos unitarias de niños en Cuevas del Campo, del Ayuntamiento de Zújar.

#### Gerona

Dos secciones de niños y una de párvulos en el Grupo escolar de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Olot.

Una sección de niñas y una maternal en el Grupo escolar de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Olot.

#### Huelva

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villablanca.

Una unitaria de niños y una de niñas en Los Pozitos-Tariquejo, del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

#### León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Carbajal de Rueda del Ayuntamiento de Gradedes.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Justo de Cabanillas, del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Santa María del Condado, del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

#### Logroño

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Igea.

Dos secciones de niños en la graduada aneja a la del Magisterio masculino de Logroño (capital).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros.

#### Lugo

Una mixta, servida por Maestra, en Pocerías, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una mixta, servida por Maestra, en Ferreira, del Ayuntamiento de Guntín.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Entrambasaguas, del Ayuntamiento de Guntín.

Dos unitarias de niñas, una de niños y una de párvulos en el Grupo de Casas Baratas de Montirón, del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Una unitaria de niñas en Albeiros, del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Una sección de párvulos en la graduada de niñas «Menéndez y Pelayo», del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Una Escuela de párvulos en Frias, del Ayuntamiento de Lugo (capital)

Una Escuela de párvulos, en el barrio del Puente, del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Una mixta servida por Maestra, en Santa Eulalia de Mazoy, del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Una mixta, servida por Maestra, en Torible, del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Una sección de niñas en la graduada aneja a la del Magisterio femenino de Lugo (capital).

#### Madrid

Una mixta, servida por Maestra, a base de la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Navarredonda.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Aoslos, del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, a base del traslado y conversión de la unitaria de niños de Navarredonda.

#### Murcia

Una mixta, servida por Maestra, en Casa Blanca, del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

#### Orense

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Casal, del Ayuntamiento de Cortegada.

Una mixta, servida por Maestra, en Lousado, del Ayuntamiento de Irijo.

#### Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en El Pedreo, del Ayuntamiento de Mieres.

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de Santa Marina, del Ayuntamiento de Mieres.

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de San Pedro, del Ayuntamiento de San Pedro de Mieres.

#### Palencia

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villambroz, del Ayuntamiento de Villarrabe.

#### Pontevedra

Una mixta, servida por Maestra, en Bustelo, del Ayuntamiento de Lalín.

Una unitaria de niñas número 2 en Ardán, del Ayuntamiento de Marín.

Una unitaria de niños en Casas, a base de la mixta existente, del Ayuntamiento de Marín.

Una unitaria de niñas en la barriada de Salvador Moreno, del casco del Ayuntamiento de Marín

Una unitaria de niños en la Barriada de Salvador Moreno, del casco del Ayuntamiento de Marín.

#### Salamanca

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Monterrubio de la Sierra.

#### Santander

Una sección de niños en la graduada de niños de tres secciones del casco del Ayuntamiento de Suances.

#### Tarragona

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Benifallet.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fatarella.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro.

#### Toledo

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara.

#### Valencia

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Corbera de Alcir.

#### Valladolid

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pollos.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Monasterio de Vega.

Zamora

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Camarzana de Tera.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cabañas de Tera, del Ayuntamiento de Camarzana de Tera.

Zaragoza

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cabolafuente.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido en la Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

ORDEN de 19 de octubre de 1957 relativa a la adquisición de mobiliario con destino a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adquisición de mobiliario destinado a la Zona de Aulas teórico-prácticas del nuevo edificio de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral:

Resultando que por Orden de 9 de los corrientes la Dirección General de Enseñanza Laboral resolvió, a la vista del plano correspondiente al mobiliario de la indicada zona del edificio destinado a Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral de la Ciudad Universitaria, presentado por el Arquitecto director de las obras de dicho edificio, solicitar presupuestos de distintas casas comerciales para proceder a la adquisición directa del citado mobiliario:

Resultando que en cumplimiento de la anterior resolución se procedió a solicitar presupuesto de las empresas «Vicente Alfonso Tortosa», «Inmade», «Muebles Maldonado» y «Cempsa»;

Resultando que a la vista de las ofertas presentadas por las tres Empresas indicadas en primer lugar, se considera como más ventajosa económicamente la siguiente proposición

Zona de aulas teórico-prácticas:	Pesetas
Dos estrados SES-1, al precio de .....	5.000,00
Dos butacas B-12, al precio de .....	3.100,00
112 sillas S-11, al precio de .....	56.560,00
Dos sillas S-11, al precio de .....	1.010,00
Tres bancos BC-7, al precio de .....	2.175,00
(Formulada por la casa «Vicente Alfonso Tortosa».)	
Dos mesas de profesor MPL-1, al precio de .....	21.420,00
Dos encerados EN-2, al precio de .....	10.521,00
Cuatro mesas laboratorio ML-7, al precio de ...	157.500,00
Dos mesas ML-8, al precio de .....	19.623,60
(Formulada por la casa «Inmade».)	
Cuatro mesas laboratorio ML-7, al precio de ...	157.500,00
(Formulada por la casa «Muebles Maldonado».)	
Considerando, por lo tanto, que	

Importa la zona de aulas teórico-prácticas:

Casa «Inmade» .....	209.064,60
Casa «Muebles Maldonado, S. A.» .....	157.500,00
Casa «Vicente Alfonso Tortosa» .....	67.845,00
<b>Total</b> .....	<b>434.409,60</b>

Considerando que ha sido favorablemente informado el gas to por la Intervención General de la Administración del Estado, y que este crédito es suficiente al capítulo cuarto, ar-

tículo segundo del presupuesto ordinario de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar a las Empresas que se citan anteriormente, el mobiliario detallado, por importe de 434.409,60 pesetas, que se satisfarán con cargo al citado crédito de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el año 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se rectifica la de 3 de julio último que creaba las Escuelas Nacionales dependientes del Patronato de los Suburbios de Gerona.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la propuesta que sirvió de base a la Orden ministerial fecha 3 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre), por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere rectificada la antes citada Orden ministerial de 3 de julio próximo pasado, en el sentido de que la Escuela concedida en el barrio de El Río, es una unitaria de niñas, y que este barrio corresponde al Ayuntamiento de San Gregorio (Gerona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se rectifica la de 22 de marzo último, que establecía Clases complementarias.

Ilmo. Sr.: Establecidas por Orden ministerial de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de mayo), clases complementarias de la Escuela en las localidades en ella mencionadas, se hace preciso efectuar las modificaciones correspondientes para el cuarto trimestre del año en curso, y en su virtud, a propuesta de la Inspección extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional,

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Se suprime la clase complementaria del grupo escolar «Isidro Almazán», de Madrid, a cargo de don José Bueno Jimeno.

2.º Se crea la clase complementaria de Música y Canto en el Grupo escolar de niños «Victor Pradera», de Barcelona a cargo de don Eliseo Carbó Parals

3.º El personal designado percibirá la remuneración dispuesta en la Orden ministerial de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de mayo)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se rectifican errores materiales en las Ordenes de creaciones de Escuelas Nacionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en la redacción de las Ordenes ministeriales por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan y en los extremos que se detallan:

19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de abril) Zamora. Donde dice una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Ayoo de Vidriales. Debe decir una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Carracedo de Vidriales, del Ayuntamiento de Ayoo de Vidriales.

25 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio). Alicante. Donde dice tres unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcoy. Debe decir tres unitarias de niños y tres de niñas en Batoy, del Ayuntamiento de Alcoy.

27 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de septiembre) Granada. Donde dice una graduada de niñas con tres secciones a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes en el casco del Ayuntamiento de Huétor Tajar. Debe decir una graduada de niños con tres secciones a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el casco del Ayuntamiento de Huétor Tajar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se aprueba al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona el abono de 1.279,95 pesetas para copias de varios documentos notariales y del Registro de la Propiedad.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona remitiendo las minutas y cuenta de gastos ocasionados con motivo de la expedición de la correspondiente escritura notarial, así como la inscripción en el Registro del solar y edificios destinados a Grupo escolar en Camprodón (Gerona), que fué transferido por el Ayuntamiento a favor de este Departamento.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad en 8 de los corrientes tomó razón del gasto a realizar y en 11 de los mismos fué fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar se abone al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona la cantidad de 1.279,95 pesetas, correspondiente a los gastos ocasionados por la expedición copia auténtica de la escritura de cesión otorgada por el Alcalde de Camprodón a favor del Estado, por 111,50 pesetas; gastos de inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, 835,75 pesetas, y gastos de la misma oficina del referido Registro, 332,70, que hacen 1.279,95 pesetas de un solar y edificio destinado a grupo escolar en Camprodón (Gerona), con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo primero, concepto quinto subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de agosto de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Málaga para el periodo abril-diciembre de 1957.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Málaga para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en

el expresado organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Málaga para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero, se consignarán 4.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto único, se consignarán 4.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 2.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 20.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 40.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 40.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, subconcepto único «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre Seguros Sociales: que, en consecuencia, la afiliación a Montepíos Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del Plus Familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central, y que la resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes—según la exposición de motivos que en la misma se hace—como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los Centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

Igualmente será baja la cantidad de 1.125 pesetas consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, destinadas a gratificar al Maestro nacional de la llamada Escuela Preparatoria de Ronda, y de 750 pesetas a favor del mismo señor, que figuran en el capítulo cuarto, en virtud de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de 14 del mes de junio pasado.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto, del que se devuelve un ejemplar, se formalizará según el siguiente extracto:

Ingresos:	Pesetas
Remanente anterior ... ..	349.481,25
Subvenciones del Estado ... ..	22.000,—
Subvenciones Ministerio ... ..	322.000,—
Subvención Junta Central ... ..	184.900,—
<b>Total ... ..</b>	<b>877.481,25</b>
<b>Gastos:</b>	
Capítulo primero ... ..	656.072,62
Capítulo segundo ... ..	118.000,—
<b>Suma ... ..</b>	<b>774.072,62</b>
Superávit para próximo presupuesto de 1958 ... ..	103.408,63
<b>Total ... ..</b>	<b>877.481,25</b>

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Málaga deberá formular nuevo presupuesto,

por duplicado, para el ejercicio económico vigente, con las rectificaciones anteriormente citadas.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—P D., J. Maldonado.

Ilmo. Director general Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se determina el personal docente que ha de adscribirse en los estudios del grado de Iniciación Profesional Industrial en las Escuelas de Aprendizaje o de Maestría.**

Aprobadas por Orden ministerial de 21 de octubre del año actual las plantillas correspondientes a los Centros de Formación Profesional Industrial en el apartado octavo de la misma, se detalla el personal docente de aquellas Escuelas que solamente imparten las enseñanzas correspondientes al grado de Iniciación Profesional Industrial.

Vistas las diversas consultas formuladas en orden a la aplicación de la expresada norma para los Centros que tengan a su cargo enseñanzas de tipo superior.

Esta Dirección General participa a V S. que en las Escuelas de Aprendizaje o Maestría Industrial, donde se desarrolle además de los respectivos estudios el periodo de Iniciación Profesional Industrial, las enseñanzas correspondientes a este último grado estarán a cargo de los Profesores nombrados para las disciplinas con igual denominación del Aprendizaje o de la Maestría Industrial.

Lo digo a V S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general. G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 7 de noviembre de 1957 por la que se aprueba a «Mutualidad Mercantil Madrileña», domiciliada en Madrid, las reformas introducidas en sus Estatutos sociales.**

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Mercantil Madrileña», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos sociales, consistentes en su adaptación a la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, y en sus propios Estatutos sociales en vigor.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento. Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las reformas introducidas en sus Estatutos sociales.

Lo que digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se aprueba a la «Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Vallduxense» sus nuevos Estatutos sociales y modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición formulada por «Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Vallduxense», domiciliada en Vall de Uxó (Castellón), en el sentido de que se le aprueben sus nuevos Estatutos sociales

y modelo de pólizas de Seguro de Accidentes del Trabajo, que ha adaptado a la legislación vigente.

Y teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales vigentes y en el Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento. Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales y modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

\* \* \*

**ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se aprueba la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro de Enfermedad.**

Ilmo. Sr.: Finalizada la resolución de los recursos entablados contra la calificación que el Tribunal de Acceso a la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad adjudicó a los aspirantes en las listas provisionales, publicadas por resolución de 23 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—Se aprueba la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuya re-apertura fué convocada por Orden de 12 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio siguiente) y que comienza con don Manuel Isidoro Abal-Barral y termina con don Carlos de Zuzuarregui Martos, así como el apéndice de rectificaciones, que comprende a los facultativos don Manuel Thous Mochales y don Joaquin Capdevila Torrá.

Artículo segundo.—Queda prohibido durante el plazo de seis meses la reproducción total o parcial de las mencionadas escalas, que se editarán oficialmente por la Dirección General de Previsión, quien dispondrá lo oportuno para que sean distribuidas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardé a V I muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDENES de 30 de octubre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.**

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.096, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1954, se ha dictado, con fecha 10 de julio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos revocar, y revocamos, la resolución del Ministerio de Industria de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió con el número doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y cinco la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Trepn» a favor de Laboratorios Made, S A., para distinguir productos químicos, toda clase de sustancias especialidades y preparados farmacéuticos, medicamentosos, veterinarios biológicos, sueros vacunas, antiparasitarios y desinfectantes (clase cuarenta del Nomenclador oficial), concesión que declaramos sin ningún valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.580, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entré Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A., demandante y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 19 de noviembre de 1952 se ha dictado, con fecha 19 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos no haber lugar al recurso contencioso promovido por la representación legal de Fabricación Española de Fibras Textiles contra la Orden de Ministerio de Industria de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, denegatoria de la nulidad instada por dicha Sociedad del expediente de expropiación forzosa incoado para la construcción de una barriada obrera en Miranda de Ebro (Burgos) a partir del momento en que se admitió la actuación de los peritos de los expropiados.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de octubre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.533, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima, demandante y la Administración General de Estado, demandada, coadyuvada por Igoda, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1954, se ha dictado, con fecha 22 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., contra resolución del Ministerio de Industria, dictada en veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos absolver y absolveremos, a la Administración de la presente demanda, quedando firme y subsistente la citada disposición que acordó conceder la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número doscientos setenta y tres mil novecientos noventa y tres, denominada «Godadormo» a Igoda, S. A.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de octubre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.135, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Alcorta y Compañía, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1954, se ha dictado, con fecha 2 de julio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por la Sociedad Regular Colectiva Alcorta y Compañía contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió la marca internacional número ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y tres a favor de Carl Offermann, de Remscheid-Lennep (Alemania) debemos declarar y declaramos revocada dicha disposición recurrida y sin efecto la concesión por ella otorgada.»

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de octubre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.644, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Sociedad General Española del Aluminio, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 12 de diciembre de 1952, se ha dictado, con fecha 12 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por la Sociedad General Española del Aluminio, S. A., contra la Orden del Ministerio de Industria de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por aquella entidad para impugnar otra resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, de catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y dejando subsistente el acuerdo ministerial que ha sido objeto de esta reclamación, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las Entidades que se expresan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Cross», en solicitud de autorización para instalar nueva industria de fabricación de ácido fosfórico, anexa a su factoría de San Jerónimo (Sevilla), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de conformidad con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha

resuelto autoriza a «A Cross» para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterán a la aprobación de esta Dirección General los contratos que se concierten sobre colaboración técnica extranjera.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

\* \* \*

Visto el expediente promovido por «Agra, S. A., Ácidos Grasos y Derivados», en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de sopas, caldos, jugos vegetales y condimentos líquidos en Lamiaco-Lejona (Vizcaya), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que en las actuales circunstancias en las condiciones en que se ha solicitado, que requiere importación de maquinaria y no aconseja la situación de estas industrias en el mercado nacional invertir divisas en ellas,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a «Agra, S. A., Ácidos Grasos y Derivados», para instalar la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sierras Alavesas, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de maquinaria para trabajar madera de Alava, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Sierras Alavesas, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La autorización que se otorga se condiciona al desmontaje y desguace total de los dos cubilotes de 1.000 y 500 kilogramos que se sustituyeron por uno de 1.500 Kg./hora.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de elementos o primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica de la Loma, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y subestación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Jaén, a instancia de «Hidroeléctrica de la Loma, S. A.», domiciliada en Ubeda (Jaén), plaza de la Aguardientería, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica de la Loma, S. A.», la instalación de una línea aérea trifásica a 15.000 V. de un solo circuito, que conectará el sistema de la Empresa peticionaria con el de «Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.», de acuerdo con el convenio establecido entre ambas Empresas. Tendrá su origen en las proximidades del centro de transformación «Los Propios», en el poste tercero, a partir del indicado centro, y terminará en una subestación transformadora a instalar en La Puebla (término de Ubeda), después de un recorrido de 5.293 m. Se construirá con cables de aluminio-acero de 27,8 mm<sup>2</sup> de sección total, equivalentes a una sección de cobre de 14,33 mm<sup>2</sup>, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera.

La estación transformadora se instalará en Puebla, del término de Ubeda, junto a la ya existente de la Empresa peticionaria, y en su interior, dividido en celdas, se instalará un transformador reductor trifásico de 500 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/8.500 ± 5 por 100, protegido por un interruptor en baño de aceite accionado a mano y con desconexión automática, y un equipo de medida a 15.000 V. y demás elementos auxiliares de maniobra y protección propios de la subestación, en la que quedarán celdas vacías para posibles futuras necesidades. El embarrado, a 8.500 V., se unirá eléctricamente al de igual voltaje de la estación existente, con objeto de alimentar las líneas de salida actualmente en servicio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y subestación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 8.500 voltios, en atención a que el transformador proyectado ha de conectarse con redes en funcionamiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de Jaén comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Jaén de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de la subestación de interconexión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, calle de Córcega, número 368, en solicitud de autorización para instalar una subestación de interconexión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de una subestación de seccionamiento y de transformación, que constituirá el centro de conexión a 132 kV. de la línea que procede de las centrales de la Empresa, sitas en la cuenca del Ribagorzana, al norte de Lérida, con la que une la subestación con la central térmica de Escatrón y con la que desde Lérida sale en dirección a Barcelona y Tarragona. La conexión de estas líneas se efectuará mediante dos sistemas de barras, que podrán funcionar unidos o independientemente.

Se instalará un transformador de 20.000 kVA. y tensiones 132/25 kV. para distribución local.

En la subestación se instalará el aparellaje necesario para la maniobra de las líneas y de los presentes y futuros transformadores, con señalización, mando a distancia e instalación de aire comprimido para maniobra de los interruptores.

Los interruptores serán de tipo de aire comprimido con 2.500 MVA. de potencia de ruptura. Se instalarán los aparatos de medida y protección, y los transformadores de intensidad de relación 400/5 irán provistos de dos arrollamientos para discriminar protección y medida.

Se prevé la instalación en la subestación de un banco de autotransformadores de tensiones 132/110 kV. para conexión del sistema Ribagorzana con el de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización se concede de acuerdo con las normas generales del anteproyecto presentado, quedando condicionada a la presentación en un plazo de tres meses del proyecto de la parte definitiva de la subestación. En cuanto a la parte de transformación cuya instalación no está aún completamente definida deberá solicitarse su autorización por la Empresa en el momento oportuno y de acuerdo con todas las

disposiciones reglamentarias que entonces sean precisas para la autorización de ampliación de instalaciones.

2.ª El plazo de puesta en marcha será, para la parte ya definida de la subestación, de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

3.ª La instalación de la subestación de interconexión se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo el proyecto definitivo y la instalación de aparatos adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de Lérida comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se nombra el Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura del presente año.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto de la Orden ministerial de 28 de enero de 1957 por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Jurado calificador de los indicados Premios Nacionales de Literatura estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Vicente Rodríguez Casado, Director general de Información.

Vocales: Don Rafael Morales Casas, doña Carmen Laforet Diaz, don José Camón Aznar, don Gerardo Diego Cendoya y don Joaquín Arrarás Iribarren.

Secretario: Don José Enrique Gomá Salcedo, Secretario general de la Dirección General de Información.

Art 2.º Dicho Jurado propondrá a este Ministerio los libros que considere merecedores de que se les otorguen los Premios referidos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Capataces de entrada, la relación de aspirantes admitidos a examen y señalando lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios.*

Publicadas las bases del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, de fecha 1 de julio de 1957, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122, de fecha 1 de junio de 1957, y finalizado el plazo señalado para la presentación de instancias, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, don Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Utrilla

Presidente suplente: Ingeniero don Emilio López Jiménez.

Vocal: Ingeniero don José Luis Abad Pérez.

Vocal suplente: Ingeniero don Emilio López Jiménez.

Secretario: Ayudante de Obras Públicas don José Rico Frade.

Secretario suplente: Ayudante de Obras Públicas don Juan Antonio Madrigar Llano.

Que los exámenes darán comienzo a las once horas del día 16 de diciembre en el Parque de Obras Públicas, calle de la Perla.

Que los aspirantes que podrán verificar los exámenes son los incluidos en la relación, por orden alfabético, que a continuación se inserta:

1. Florentino Arenillas de la Viuda
2. Ulpiano Asensio Cabezon.
3. Damián Atienza Calderón.
4. Alejandro Belloso Flores
5. Teodoro Cubero Domínguez.
6. Guillermo Chamorro Blanco.
7. Santiago Esteban Medina.
8. Bernardino Fernández Pérez.
9. Alejandro Fonseca Alonso.
10. Simón de la Fuente Pérez.
11. Teófilo García Gómez.
12. Gregorio García Hernández.
13. Julio García Martín.
14. Cipriano García Rodríguez.
15. Valeriano García Verdugo.
16. Máximo Gil y Gil
17. Paulino González García.
18. Alejandro Hernández Rueda.
19. Pedro Hernández Viviano.
20. Marcelino Jiménez Hernández.
21. Fernando León González.
22. Vicente López Fernández.
23. Melchor Martínez Sinde.
24. Santos Pérez Martín.
25. Leonardo Prieto Espeso.
26. Francisco Ramos Bueno.
27. Timoteo Rodríguez Bon.
28. Probo Rodríguez Calles.
29. Cipriano Rodríguez García.

30. Dionisio Rodríguez Jiménez.
31. Eloy Rodríguez Manuel.
32. Felipe Romón Llorente.
33. Gregorio Salas Carrasco.
34. Vicente Serrano Foces.
35. Luis Torrero Nieto.
36. José Triguero Pérez.
37. Eugenio Simón Vay Mangas.
38. Cayo Vela Arranz
39. Atanasio Yagüe de Aza.

Valladolid, 21 de noviembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe, L. Ruiz-Valdepeñas  
7.754.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se autoriza se anuncien a concurso de traslado las vacantes de Maestros de Taller y Laboratorio de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.*

Ilmo Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso de traslado las vacantes de Maestros de Taller y Laboratorio que existen en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., el Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) las vacantes de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se indican a continuación.

Segundo. Las instancias se cursarán a esta Dirección General, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta Orden: a los peticionarios de Canarias se les amplía el plazo en cinco días más.

Tercero. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada y los documentos justificativos de las preferencias que se aleguen.

Cuarto. Los Maestros de Taller excedentes que deseen reingresar presentarán su solicitud y documentos en la Sección

de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Quinto. Los Jefes de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitud, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Vacantes:

Ajuste y Lima: Bilbao, Córdoba, Jaén, Logroño, San Sebastián, Santander, Valencia, Vigo y Zaragoza.

Carpintería: Alcoy, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Jaén, Linares, Logroño, Málaga, San Sebastián, Sevilla, Tarrasa, Vigo y Zaragoza.

Eléctrico: Logroño, Santander y Sevilla. Forja: Bilbao, Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Linares, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Fundición: Alcoy, Béjar, Cartagena, Jaén, Logroño, Málaga, San Sebastián, Santander, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Mecánico: Bilbao y Jaén.

Químico: Alcoy, San Sebastián y Tarrasa.

Tintorería: Béjar y Tarrasa.

Tisaje: Béjar y Tarrasa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Director general, C. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

\* \* \*

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hace público el Tribunal sobre provisión en propiedad mediante concurso de la plaza de Capellán Administrador del cementerio de Pereiro, de la ciudad de Vigo.*

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Pérez Lorente, Alcalde de Vigo.

Vocales. Don Alfonso Casas Villanueva, Prior de la Colegiata de esta ciudad, designado por el excelentísimo y reverendísimo Obispo de Tuy, don Adriano Pintos Fonseca, Secretario general del Gobierno Civil de Pontevedra, y don José María Blanco y Pérez de Camino, Secretario de Ayuntamiento y del mencionado Tribunal.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Vigo, 19 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Tomás Pérez.

5.105.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Parque Central de Sanidad Militar

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 147

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de material de laboratorio, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 9 de diciembre, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar, en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

5.159.

\* \* \*

### Fábrica Nacional de Armas

LA CORUÑA

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (DL. recion General de Industria y Material) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición por este establecimiento de los materiales que a continuación se indican:

Expediente número cinco.—13.000 escalabornes de nogal para cajas; 13.000 escalabornes de nogal para guardamanos; 4) metros cúbicos de madera de pino del país en tablas de 2,5 metros de largo 18 a 22 centímetros de ancho y tres centímetros de grueso, y 15 metros cúbicos de madera de pino del país, en tablas de 2,5 metros de largo 18 a 22 centímetros de ancho y dos centímetros de grueso.

Dicha subasta se celebrará en la biblioteca de esta Fábrica, en Palavea, mediante la presentación de pliegos cerrados, ante el Tribunal reglamentario, a las once horas del día 7 del mes de diciembre próximo.

La relación de los materiales a adquirir, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Fábrica, y a quienes lo deseen se les facilitará copia de los mismos en la Jefatura de Detall de este Centro.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con ..... (documentos que presente o pasaporte de extranjería), en nombre propio (o como apoderado legal de la casa .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio insertado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la adquisición de escalabornes de nogal para cajas y guardamanos y madera de pino del país.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número), al precio de ..... (en letra y número) pesetas,

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de ..... (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º Observaciones que considere hacer el proponente.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Nota primera.—Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda.

Nota segunda.—Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no se acompañe la documentación exigida en el pliego de condiciones legales.

Nota tercera.—El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán a cargo de los adjudicatarios.

5.113.

\* \* \*

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

HUELVA

Don Diego Díaz Hernández, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente con motivo del auxilio facilitado por el pesquero «Luisita» al de su igual clase «Doña Inés de Ulloa», al que acompañó desde la situación Ltd 37º 43' N. y Lgt. 9º 10' W. hasta este puerto de Huelva.

Lo que se hace público para que cuantas personas se crean interesadas y tengan que hacer alguna alegación comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Huelva a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Teniente de Navío, Diego Díaz Hernández.

7.780.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de la fianza que se cita.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Maximino Grifol Gutiérrez, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo por fallecimiento, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, la formule ante la Inter-

vención de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Director general, P. D., Luis Reymundo, 12.507.

\* \* \*

### Delegaciones

BARCELONA

Por medio de la presente se hace saber a Raoul Varas, residente en Kaiserslautern (Alemania), «Schneider-Strasse, 4» (hotel), y sin domicilio conocido en España, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, se reunirá a las doce horas treinta minutos del día catorce de diciembre de 1957, la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del vehículo marca «Buick», matrícula alemana 180-Z-327, motor número 58070934 y bastidor 2503-Y-957, afecto al expediente número 584 de 1957 de este Tribunal, y en el que figura como inculpa-

do. Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible), 7.769.

\* \* \*

A fin de que llegue a conocimiento de los súbditos suizos Hurt Soehner, residente en Zurich, 2 Seest., 104, y Victor Bauman, que tuvo su domicilio en esta capital, Residencia Turin Via Layetana, 9, segundo, y hoy en ignorado paradero, por medio del presente se les notifica que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente número 512 de 1957, instruido por aprehensión de un automóvil «Ford Taunus», matrícula CH-ZH 16627, ascendiendo la liquidación de derechos arancelarios a la cantidad de cuarenta y un mil trescientas treinta y tres pesetas con ochenta céntimos, calificando en principio la supuesta infracción de defraudación como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 al 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado se celebre reunión del Tribunal el día 13 de diciembre de 1957, a las doce treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, para resolver lo que proceda en el expediente más arriba mencionado.

Lo que se les comunica para que se sirvan comparecer ante la misma por sí o asistidos, si lo estiman oportuno, por

Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y de fraudación, tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal un individuo de la Cámara de Comercio comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene, por último, que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 21 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
7.770.

#### FONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente para el día 13 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 809 de 1956, instruido por aprehensión de vela de parafina, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de César Pérez Alvarez, cuyo último domicilio conocido era Orense finca «Las Cabañas» y en la actualidad ausente en América, a efectos de que comparezca por sí asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo, se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, siendo varios los inculcados, no se procederá de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 16 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado Presidente (ilegible).  
7.763.

#### ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José Rodríguez, domiciliado últimamente en San Roque (Cádiz), calle Estación, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16.30 horas del día 10 de enero del año 1958 para ver y fallar el expediente de contrabando número 452 de 1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 23 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
7.774.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERRO-CARRILES

PROYECTO DE DOBLE VIA ENTRE ZARAGOZA «CAMPO SEPULCRO» Y MIRAFLORES.—EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA

#### Término municipal de Zaragoza

A los efectos de información pública y de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios a quienes les afecta la expropiación en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el de la provincia y en el diario «Heraldo de Aragón», los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Las fincas a que se refiere esta notificación y sus propietarios, según datos recogidos por esta Jefatura son los siguientes:

1. Renfe.
2. Rafael Alfonso Palomar Camino Romareda, 16.
3. Excmo Ayuntamiento
4. Río Huerva.
5. Librada Loren Mora, Benavente 20
6. Vicente Picaso Pina, Benavente, 16
7. José Calvo Sasot, Benavente 12-14
8. Nicanor Melic Monset, Benavente número 10.
9. Manuel Ferrer Buisan, Benavente, 8.
10. Leonor Yubero Benavente, 6
11. Calzados «Peirona», S. L. Benavente, 2 y 4.
12. Ramón Peirona Aznar, Arz. Domelech 34
13. Excmo Ayuntamiento
14. Florentin Izquierdo Bronchales, Dos de Mayo, 1-3.
15. Gabino Giménez Arellano, Dos de Mayo 5.
16. Germán Rovo Santiago, Dos de Mayo, 7.
17. Manuel Villanova, Dos de Mayo, 15.
18. Gregorio Bonacasa Magallón, Dos de Mayo, 17.
19. Simón Garay, Dos de Mayo, 19.
20. Daniel y Cristino Maynar Esteban, Dos de Mayo 21.
21. Jacinto Gracia García, Dos de Mayo 23.
22. Luisa Puenc, Bueno, Dos de Mayo número 25.
23. Desiderio Añento, Dos de mayo 27
24. Pedro Penito, Dos de Mayo, 29.
25. Francisco Pina, Dos de Mayo, 31
26. Luis Marcilla, Dos de Mayo, 33.
27. Excmo Ayuntamiento
28. Renfe Puente Virrey.
29. Francisco Lapuen Garrido, Antonio Vico, 5.
30. José Cebero Lafuente, Antonio Vico, 7.
31. Pablo Oliva Sagarruiz, Antonio Vico 9.
32. Tomás Paracuellos Oliver, Antonio Vico 11.
33. Mario Monterde, Antonio Vico, 13.
34. Escolástica Hernández Balaguer, Francisco Morano, 1.
35. Antonio López Casanova Granja Modelo, 15 y 15 D.
36. José Alcalá Fraguas, Granja Modelo, 17.
37. Carlos Tomas Royo, Granja Modelo, 19.
38. Enrique Gasca Gasca, Granja Modelo, 21.
39. Excmo Diputación Provincial.
40. José Alfonso Plaza José Antonio, número 18.
41. Daniel Rovo Linares, Avda. San José 173.
42. Renfe.
43. Joaquín Sebastián Lizondo, Montemolin, 51.
44. Riego LXIX
45. Raimundo Romeo Roncales, Montemolin, 51.
46. Compañía de Gas Zaragoza, Camino Torres 186.
47. Juan Ramón Falcón, Camino Torres, 164.
48. Camino
49. Minas y F. C. de Utrillas Miguel Servet, 138.
50. Camino
51. José Hurtado Trullen y Antonio Marcuello Tejedor, Camino Madrid (Torre)
52. Camino
53. Narciso Marcuello Tejedor.
54. Antonio Marcuello Tejedor.
54. Camino
55. Mercedes Marcuello Tejedor, Calle del Río
56. José Genix Rodrigo, Calle del Sol, número 19.
57. Francisco Marcuello Tejedor, Carretera Castellón 53.
58. Margarita Marcuello Tejedor, Montemolin 165.
59. Carmen Marcuello Tejedor, Cartuja Eaja.
60. Ansel Marcuello Tejedor, Avda Cataluña 294.
61. Carretera de Zaragoza a Castellón.
62. Riego CXXXI
63. Mariano Sancho Sala Blancas, 2.
64. Fomento de Obras y Construcciones Calvo Sotelo 55.
65. Fomento de Obras y Construcciones.
66. Fomento de Obras y Construcciones.
67. Fomento de Obras y Construcciones.
68. Riego CXXX.
69. Acequia de La Fila.
70. Juan Pascual del Val, Paseo General Mola 64.
71. Cabildo de la Seo.
72. Riego CXXXVI
73. Juana Pascual del Val.
74. Vicente González Rovo, Carretera de Valencia 145.
75. Riego CXXIV
76. Alejandro Anadón Laborda, Camino de Las Fuentes, 34.
77. Camino.
78. José Genix Martínez, Calle del Sol, número 15.
79. Antonio Rodrigo Cénix, Torre de la Oliveira.
80. Gregorio Rodrigo, Cénix, Calle Belchite 6.
81. Pilar Anola, Faguas, Camino Torres 254.
82. Miguela Rodrigo Cénix, Belchite, 30.
83. Camino
84. Riego CXVI.
85. Mariano Lierta, Novales, Camino Cahaldos 68.
86. José Balbodin Rodrigo, Camino de Las Fuentes 19.
87. Miguela Cénix Marcuello, Belchite, sin número.
88. Riego CXVI.
89. José Balbodin Rodrigo, Camino de Las Fuentes, 19.
90. Acequia de La Oliveira.
91. Camino de La Oliveira.
92. Eugenia Senena Yague General Mola 9.
93. Leopoldo Ibesma, Carretera de Castellón, 44.

94. Eugenia Sopena Yague. General Mola, 9.
95. Maria Pilar García Santandreu. Espoz y Mina, 12.
96. Riego XCIX.
97. Camino.
98. Riego.
99. Ramón Quilez Luesma. Montemolin, número 44.
100. Gregorio Rodrigo Cénix. Belchite, 6.
101. Bernabé Serrano Blasco. Camino de San José, 115.
102. Acequia de Las Fuentes.
103. Camino de la Raya.
104. Vicente Royo Alloza. Camino de Las Fuentes, 95.
105. Camino.
106. José Rodrigo Casorrán. Fillas, 45-47.
107. Acequia.
108. Vicente Cambra. Cartuja Baja.
109. Acequia.
110. Mariano Fuertes Molinos. Alfonso I, número 13.
111. Senda.
112. Alejandro Anadón Laborda. Camino de Las Fuentes, 34.
113. Mariano Fuertes Molinos. Alfonso I, número 13.
114. Riego LXXXV.
115. Viuda de Alberto García Ponte. Torre Montoya.
116. Camino.
117. Viuda de Alberto García Ponte.
118. Camino-colector.
119. Viuda de Alberto García Ponte.
120. Renfe.
121. Isabel Hurtado Trullen. Camino del Medio (torre).
122. Antonio Marcuello Tejedor. Montemolin, 61.
123. Herederos de Antonio Marcuello Orca. Camino del Medio.
124. Riego.
125. Eusebio Carque Aniesa. Pignatelli, número 25 primero.
126. Riego LXVII.
127. Eusebio Carque Aniesa. Pignatelli, número 25, primero.
128. Minas y Ferrocarril de Utrillas. Miguel Servet, 138.
129. Eusebio Carque Aniesa. Pignatelli, número 25, primero.
130. Acequia LXVIII.
131. Eusebio Carque Aniesa. Pignatelli, número 25, primero.
132. José Hurtado Trullen y Antonio Marcuello Tejedor. Camino del Medio.
133. Narciso Marcuello Tejedor. Montemolin, 162.
134. Antonio Marcuello Tejedor. Camino del Medio.

Madrid, 21 de noviembre de 1957. — El Ingeniero Encargado, Demetrio Ullastres. Visto bueno: El Ingeniero Segundo Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Fernando G. de Chaves.  
7.664.

## Jefaturas de Obras Públicas

### BALEARES

#### Negociado de Expropiaciones

Se anuncia que en fecha 6 de noviembre de 1956 fué aprobado el proyecto de afirmación y riego asfáltico de la travesía de Inca, acceso al kilómetro 29,450 (Inca) de la carretera insular número uno de Palma. Puerto de Alcudia, de la provincia de Baleares, para cuya realización es indispensable la expropiación y demolición de una manzana de casas delimitada por las calles de Lluch, Gloria, Coch y Pureza, y que comprende las fincas que se relacionan a continuación.

#### 1.—Finca núm. 18 de la calle de Lluch

Propietaria: Doña Antonia Llobera a ner.

Lindes: Por frente, con calle de Lluch;

por derecha, con calle de la Gloria; por fondo, con calle de Cok; por izquierda, con finca número 20 de doña María Bota Martorell.

Solar de forma irregular, de 37,85 metros cuadrados de superficie.

Edificio de tres plantas que ocupa la totalidad del solar.

Tal finca se halla libre de cargas

#### 2.—Finca núm. 20 de la calle de Lluch

Propietaria: Doña María Bota Martorell.

Lindes: Por frente, con la calle de Lluch; por derecha, con finca núm. 18 de doña Antonia Llobera Janer; por fondo, con calle de Cok; por izquierda, con finca número 22 de doña Antonia Gual Estela.

Solar de forma irregular, de 35,27 metros cuadrados.

Edificio de tres plantas en las dos primeras crujías, y de dos en la tercera, ocupando la totalidad del solar.

Tal finca se halla libre de cargas.

#### 3.—Finca núm. 22 de la calle de Lluch

Propietaria: Doña Antonia Gual Estela.

Lindes: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca núm. 20 de doña María Bota Martorell; por fondo, con calle de Cok; por izquierda, con finca número 24 de doña Antonia Gual Estela.

Solar de forma irregular, de 54,80 metros cuadrados.

Edificio de dos plantas en las dos primeras crujías, y de una sola en la tercera, ocupando, en conjunto, la totalidad del solar.

Tal finca se halla libre de cargas.

#### 4.—Finca núm. 24 de la calle de Lluch

Propietaria: Doña Antonia Gual Estela.

Lindes: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca núm. 22 de doña Antonia Gual Martorell; por fondo, con calle de Cok; por izquierda, con finca número 26 de doña Antonia Planas Martorell.

Solar de forma irregular, de 53,34 metros cuadrados.

Edificio de tres plantas, que ocupa la totalidad del solar.

Tal finca se halla libre de cargas.

#### 5.—Finca núm. 26 de la calle de Lluch

Propietaria: Doña Antonia Planas Martorell.

Lindes: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca núm. 24 de doña Antonia Gual Martorell; por fondo, con calle de Cok; por izquierda, con finca número 28 de don Ramón Martorell Pellicer.

Solar de forma irregular, de 69,15 metros cuadrados.

Edificio de dos plantas en las dos primeras crujías, y pequeño porche en tercera. El edificio de dos plantas ocupa 48 metros cuadrados.

Tal finca se halla gravada con censo de 13,28 pesetas anuales a favor de doña Catalina Serra Comas de la Puebla.

#### 6.—Finca núm. 28 de la calle de Lluch

Propietario: Don Ramón Martorell Pellicer.

Lindes: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca núm. 26 de doña Antonia Planas Martorell; por fondo, con calle de Cok; por izquierda, con finca número 30 de don Antonio Perelló Ramis.

Solar de forma irregular, de 75,14 metros cuadrados.

Edificio de dos plantas, que ocupa todo el solar.

Tal finca se halla gravada con censo de 13,28 pesetas anuales a favor de doña Catalina Serra Comas de la Puebla.

#### 7.—Finca núm. 30 de la calle de Lluch

Propietario: Don Antor Perelló Ramis.

Lindes: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca núm. 28 de don Ramón Martorell Pellicer; por fondo, con calle de Cok; por izquierda, con calle de la Pureza (plaza del Ganado).

Solar de forma irregular, de 89,27 metros cuadrados.

Edificio de dos plantas en las dos primeras crujías, y de tres, menos importantes, en la tercera.

Tal finca se halla libre de cargas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razón de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forzeza.

7.747

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

#### SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

##### ANUNCIO 493

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones económicas, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros, del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

46.256. Madrid Técnico en motores de inyección Diesel, bombas toberas, elementos y válvulas de otras marcas, hablando italiano, inglés, francés y portugués: 1.800 pesetas mensuales.

46.626. Las Palmas. Receptionista de hotel con categoría de auxiliar teniendo a su cargo la correspondencia en francés inglés, alemán italiano y español: 1.090 pesetas mensuales.

46.642. Barcelona. Cafetero, hablando los idiomas italiano, español, inglés y alemán: 835 pesetas mensuales.

46.698. Barcelona Taquimecanógrafa en alemán e inglés: 2.000 pesetas mensuales.

46.706. Madrid. Intérprete en agencia de viajes, hablando los idiomas español, sueco, inglés francés y alemán: 3.176 pesetas mensuales.

46.740. Madrid. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés y español: 1.720 pesetas mensuales.

46.806. Madrid. Empleado de Banca (traductora de alemán e inglés): 2.000 pesetas mensuales.

46.816. Tarragona. Corresponsal en los idiomas inglés, alemán y francés: 1.500 pesetas mensuales.

46.894. Palma de Mallorca. Conserje de hotel, hablando los idiomas francés, alemán, italiano y español: 985 pesetas mensuales.

45.905. Barcelona. Intérprete en alemán, inglés, francés e italiano, conociendo

miento a la perfección del ramo de bisutería: 850 pesetas mensuales  
 46.910. Madrid. Taquimecanografía en los idiomas alemán, inglés y francés: 3.000 pesetas mensuales.  
 45.942. Bilbao Corresponsal de seguros en los idiomas español, inglés y alemán: 2.184 pesetas mensuales.  
 Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección. M. Troyano.

ANUNCIO 494

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección

de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.  
 46.647. Profesora de Idiomas. Madrid  
 46.653. Taquigrafa en los idiomas francés, alemán, inglés e italiano Madrid  
 46.872 Industrial Heladera Santander  
 46.888. Taller de charolista en madera Barcelona  
 46.893 Industrial. Alquiler a para los acuáticos, deporte esquí-acuático. Palma de Mallorca.  
 46.896. Intérprete. Palma de Mallorca  
 46.912. Intérprete. Palma de Mallorca  
 Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección. M. Troyano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA · Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre de 1957.

C. P. N. número 6.130, expedido en 10-IX-1952 (sustituye y anula al 2.943, expedido en 19-V-1941)

S. A. METALURGICA CERRAJERA

Fábrica de artículos de cerrajería y ferretería.—Oficinas y fábrica: Avda de Navarra, 15 Mondragón (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Cerraduras, diversos tipos...	216.000	4.500.000
Picaportes ...	360.000	8.500.000
Pasadores ...	432.000	9.000.000
Cerrojos...	540.000	9.990.000
Ardabillas ...	360.000	7.000.000
Trancas...	300.000	6.000.000
Axas ...	500.000	9.990.000
Trinquetes ...	500.000	9.990.000
Tiradores ...	500.000	9.990.000
Fallebas, diversos tipos...	400.000	8.000.000
Llamadores...	450.000	9.000.000
Bocados...	400.000	8.000.000
Serretas...	150.000	3.000.000
Estribos...	180.000	3.200.000
Espuelas y filetes ...	200.000	5.000.000
Carretillas ...	5.000	100.000
Uniones para correas ...	900.000	9.900.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de suponer que se dedica entera y exclusivamente toda la maquinaria y demás elementos de producción a la fabricación de uno solo de los artículos reseñados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Delegaciones

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA.

Peticionario: Don Manuel Arronis Antón.

Localidad del emplazamiento: Elche, Lope de Vega, 65.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tacones de goma, con la de pisos y zapatillas vulcanizadas, instalando la siguiente maquinaria: Una prensa con cinco resistencias; una máquina de troquelar; un barrón de cepillos y lija; dos máquinas de dos agujas; una máquina de ribetear; tres pares

de máquinas vulcanizar núm. 33; tres pares de máquinas vulcanizar núm. 34; siete pares de máquinas vulcanizar número 35; ocho pares de máquinas vulcanizar núm. 36; siete pares de máquinas vulcanizar núm. 37; cuatro pares de máquinas vulcanizar núm. 38; tres pares de máquinas vulcanizar núm. 39; los motores de 1 HP.; tres motores de 1/4 HP.; un motor de 40 HP.

Capital de la industria: 500.000 pesetas.

Producción: 12.000 docenas de pisos de goma y 96.000 pares de zapatillas vulcanizadas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escri-

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de octubre de 1957.—El ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 12 032

\* \* \*

Peticionario: Samper, S. A.  
 Localidad del emplazamiento: Elche.

Objeto: Instalar un autoclave, dos cilindros mezcladores, una prensa hidráulica para vulcanizar calzado, tres máquinas montar United; 49 moldes vulcanizar y otras máquinas complementarias.

Capital total: Dos millones de pesetas.

Producción: Calzado de lona y piel con piso de goma 125.000 pares; calzado vulcanizado autoclave y prensa 287.000 pares anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 30 de octubre de 1957.—El ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 12 034

\* \* \*

Peticionario: Samper, S. A.  
 Localidad del emplazamiento: Elche.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con la instalación de seis prensas hidráulicas para vulcanizar calzado y otras máquinas complementarias.

Capital: Dos millones de pesetas.

Producción: 12.000 pares más de calzado con piso de goma o cuerolite

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 30 de octubre de 1957.—El ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 12 035

\* \* \*

Peticionario: Manufacturas Metálicas Madrileñas.

Localidad del emplazamiento: Alicante.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de manufacturados de aluminio, con la instalación de tres tornos especiales hidráulicos Leifeld

Capital de la industria: 710.000.000 de pesetas.

Valor de la ampliación: 1.540.950 pesetas.

Maquinaria: Procedente de Alemania.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 25 de octubre de 1957.—El ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 12 038

\* \* \*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

BURGOS

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Don Narciso Ortega Reollo.

Emplazamiento: Villabasil de Losa (Junta de Oteo).

**Clase de industria:** Triturador para uso particular.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un triturador para cubrir las necesidades de su ganadería.

Capital: 7.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 13 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer. 7.696.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CENTRAL

Se anuncia concurso público urgente para la adquisición de 40 carros de espuma de aire de 280 litros, del Servicio de Defensa Química y contra Incendios, correspondientes al expediente 66-X-57, por un importe total máximo de 1.300.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta)

El acto de este concurso tendrá lugar en los lugares que ocupa esta Junta Central (nuevo Ministerio del Aire), a las once horas del día 12 de diciembre de 1957

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso que los licitadores presenten en la Base Aérea de Cuatro Vientos muestras de los materiales que ofertan, antes de las once horas del mencionado día 12 de diciembre. Dicho material se presentará dispuesto para efectuar las pruebas pertinentes, que serán realizadas ante la presencia de esta Junta Central de Adquisiciones precisamente por los licitadores o sus mandatarios. Caso de no dar tiempo a realizarse todas las pruebas este día, se continuará en días sucesivos. Los gastos que ocasionen estas pruebas y su transporte serán de cuenta de los licitadores.

El concurso se celebrará con arreglo a Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás 2.503.

\* \* \*

### Regiones Aéreas

#### ATLANTICA

#### Servicio de Aeropuertos.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «pabellón para cocina y servicios ampliación del acuartelamiento de tropa en el aeródromo de Villafra (Burgos)», por un importe de quinientas noventa y siete mil setecientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 597.794,45), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de mayo de 1958.

A la primera anualidad, que termina el 31 de diciembre de 1957, le corresponderá un importe de trescientas mil pesetas (300.000), y a la segunda, el resto, hasta el importe total de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día once de diciembre de 1957, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, tercero)

La fianza provisional será de once mil pesetas con noventa y cuatro céntimos.

A la proposición se acompañará un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas clases de obra, compatibles con las anualidades fijadas, y el plazo total de ejecución, según determina la condición vigésima sexta del pliego de condiciones legales.

Por Orden ministerial ha sido reducido a diez días el plazo para la publicación del correspondiente anuncio

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

#### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..... domiciliado en ..... (población y domicilio), en nombre y representación legal de ..... (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la obra «pabellón para cocina y servicio ampliación del acuartelamiento de tropa en el aeródromo de Villafra (Burgos)», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada llevaría a efecto, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ..... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha. Firma y rúbrica.

Relación de documentos que se acompañan.

12.414.

\* \* \*

Se convoca concurso para contratar la ejecución del proyecto denominado «desmontaje de un hangar metálico reticulado de 40 x 40 metros (núm. 1) del aeródromo de Rozas y traslado y montaje en la base aérea de Sanjurjo-Valenzuela», por un importe de un millón novecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.959.456,59 ptas.) en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 30 de septiembre del año 1958

A la primera anualidad, que termina el 31 de diciembre de 1957, le corresponderá 300.000 pesetas, y a la segunda, el resto, hasta el importe total de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día once de diciembre de 1957, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, tercero).

La fianza provisional será de treinta y dos mil ciento ochenta pesetas

A la proposición se acompañará un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, compatibles con las anualidades fijadas, y el plazo total de ejecución, según determina la condición vigésima sexta del pliego de condiciones legales

Por Orden ministerial ha sido reducido a diez días el plazo para la publicación del correspondiente anuncio.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica

#### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica

Don ..... domiciliado en ..... (población y domicilio), en nombre y representación legal de ..... (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación del concurso del proyecto «desmontaje de un hangar metálico reticulado de 40 x 40 metros (núm. 1) del aeródromo de Rozas y traslado y montaje en la base aérea de Sanjurjo-Valenzuela» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para el mismo, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, llevaría a efecto, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de este concurso ..... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha. Firma y rúbrica

Relación de los documentos que se acompañan.

12.415.

\* \* \*

Se convoca concurso para contratar la ejecución del proyecto denominado «desmontaje de un hangar metálico reticulado de 40 x 40 metros (número 3) del aeródromo de Rozas y traslado y montaje en el Aero-Club de Madrid», por un importe de un millón novecientas cuarenta y cuatro mil trescientas dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.944.302,84 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 30 de septiembre del año 1958

A la primera anualidad, que termina el día 31 de diciembre de 1957, le corresponden trescientas mil pesetas, y a la segunda, el resto, hasta el importe total de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas

El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día once de diciembre de 1957, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, tercero)

La fianza provisional será de treinta y un mil ochocientas noventa y ocho pesetas.

A la proposición se acompañará un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obras, compatibles con las anualidades fijadas, y el plazo total de ejecución, según determina la condición vigésima sexta del pliego de condiciones legales.

Por Orden ministerial ha sido reducido a diez días el plazo para la publicación del correspondiente anuncio.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica

Don ..... domiciliado en ..... (población y domicilio), en nombre y representación legal de ..... (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación del concurso del proyecto «desmontaje de un hangar metálico reticulado de 40 x 40 metros (núm. 3) del aeródromo de Rozas y traslado y montaje en el Aero-Club de Madrid», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para el mismo, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, llevaría a efecto, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de este concurso..... (el precio se consignará en letra)

Lugar y fecha. Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan.

12.416.

**Junta Regional de Adquisiciones****EXPEDIENTE NÚM. 51-19/1957**

El día 7 de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea el concurso para la adquisición de cuatrocientos ochenta mil (480.000) kilogramos de harina para elaboración de pan de tropa y Economatos de esta Región, con destino a las plazas siguientes:

200.000 kilogramos, Pinar de Antequera (Valladolid).

200.000 kilogramos. León.

80.000 kilogramos. Burgos.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas localidades.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para optar a este concurso se encuentran expuestos en la Jefatura del Aire, Valladolid, y en los Depósitos de Intendencia del Aire de León y Burgos.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 22 de noviembre de 1957.—El Capitán Secretario, Bernardo Redondo de Frutos.

12.504.

**ESTRECHO****Servicio de Obras**

Se saca a pública subasta la ejecución de la obra «Estacionamiento en la Base Aérea de Morón de la Frontera» por un importe de dieciséis millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veintitrés pesetas (ptas. 16.166.623). El proyecto, en unión de las bases legales y técnicas, se hallan de manifiesto en las oficinas de este Servicio (Tablada), todos los días laborables, de nueve a trece horas.

En dicha cantidad están comprendidas el beneficio de contrata (9 por 100), dirección y administración (2,5 por 100) y conservación de la obra durante el plazo de garantía (0,60 por 100)

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica del Servicio que, a tal fin, se reunirá en sus oficinas (Tablada) el día cinco de diciembre próximo, a las once horas.

Acompañarán a la proposición, cuyo modelo figura unido a los pliegos de condiciones, además de la documentación exigida en el de iguales resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber constituido, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ciento sesenta mil ochocientos treinta y tres

pesetas con once céntimos (160.833,11 pesetas)

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

5.091.

**Zonas Aéreas****BALEARES**

**Servicios de Obras.—Secretaría de la Junta Económica**

**SUBASTA URGENTE**

Se convoca subasta pública urgente, debidamente autorizada por la Superioridad para la ejecución de dos anualidades de la obra «Lavadero mecánico en la base aérea de Son San Juan» por un importe total de novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos (945.851,51), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata importando la primera anualidad la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la fianza de dieciocho mil novecientos diecisiete pesetas con tres céntimos.

La subasta se celebrará el día 9 de diciembre, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Palma, 21 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

12.455

**CANARIAS Y AFRICA OCCIDENTAL**

**Servicio de Obras.—Junta Económica**

**SUBASTA PÚBLICA URGENTE**

Se convoca a subasta pública la contratación de la obra «Jefatura de Base y ala de transportes, en el Aeródromo de Gando», por un importe total máximo de un millón seiscientos noventa y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas con sesenta céntimos (1.694.240,70 pesetas). En dicha cantidad están incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de dirección y administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

La fianza provisional es de treinta mil cuatrocientas trece pesetas con sesenta y un céntimos (30.413,61 pesetas).

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 41) Los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos, así como modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica. Simón Bolívar, número 6, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de subasta pública tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio, Simón Bolívar número 6, a las once horas del día cinco de diciembre próximo, admitiéndose proposiciones hasta las once y media horas del citado día.

Por Orden ministerial ha sido reducida a diez días el plazo para la publicación del presente anuncio.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 1957.—El Capitán Secretario de la Junta Económica (ilegible).

5.138

**Maestranzas Aéreas****SEVILLA**

**Delegación Regional.—Junta Liquidadora**

**SUBASTAS**

Se celebrarán en esta Maestranza los días 11 y 13 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo motores de avión y material vario

Sevilla, 21 de noviembre de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán

12.505.

1.º 28-11-1957

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se dispone se haga público el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».*

Ilmos Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956, por la que se creaba el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a enaltecer y recompensar la labor desarrollada durante cada año por los directores de periódicos diarios de España,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el presente año estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: el Director general de Prensa.

Vocales: el Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco Arias de Velasco, Director de «La Nueva España», de Oviedo, y Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1956, y don Gregorio Corrochano Ortega, periodista de honor

Secretario: el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Prensa.

Segundo.—Dicho Jurado propondrá a este Ministerio el nombre del director que a su juicio sea merecedor del referido Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

*ORDENES de 15 de noviembre de 1957 por las que se nombran los Tribunales calificadoras para juzgar los exámenes a Guías-intérpretes provinciales de Turismo en las provincias de Lérida y Pontevedra.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 11 de abril de 1957 se convocaron exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en Lérida, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones

que me están conferidas, he tenido a bien disponer: que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en Lérida quede constituido por los siguientes señores: Presidente, don José Alfonso Tarragó Pleyán, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Lérida; Vocales, don Florencio Moro Martín, Jefe del Negociado de Guías-Intérpretes libres de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo; don Jorge Sirera Gené, Catedrático y Director del Instituto de Enseñanza Media de Lérida; don Manuel Portugués Hernando, Catedrático y Secretario del mismo Centro docente, y Secretario, don Eduardo Pérez Montserrat, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Tarragona.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 15 de noviembre de 1957.—  
Por delegación, José Luis Villar Palasi

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 16 de mayo de 1957 se convocaron exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en Pontevedra, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer: que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejer-

cer la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Turismo en Pontevedra quede constituido por los siguientes señores: Presidente, don Julián Álvarez Villar, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Pontevedra, Vocales, don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información de la Dirección General de Turismo; don José Filgueira Valverde y don Ramón Dios Vidal, Catedráticos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, y

Secretario, don Manuel Esteban Sopuerta, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Pontevedra.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1957.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

#### EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto de urbanización y expropiación que luego se describirá, situado en el sector de la zona verde en la avenida del General Mola, término municipal de Madrid, y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Vivienda, de 18 de octubre de 1957, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el siguiente polígono:

El sector afectado por la expropiación se encuentra delimitado, al Norte, por te-

rrenos propiedad del Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil; Sur por calle en proyecto; Este, Asilo de Santa María y calle Portón de Marcenado, y Oeste, línea imaginaria de 60 metros de bordillo derecho de la avenida del General Mola.

El total de las fincas que comprende este sector es de 32, siendo la superficie de terrenos a expropiar, de 51.308,46 metros cuadrados, y en él se encuentran 14 edificaciones, cuyas superficies totales son de 2.350,72 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios, cuya relación se inserta, que no han llegado a una avenencia en la expropiación y valoración, para el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente el derecho de propiedad, se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida Ley.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario general (ilegible). 5.088.

#### Relación que se cita

Número de la finca	Situación	Propietario	Domicilio
1	Calle San Ernesto	Conde de Villapadierna	Marqués de Cubas.
2	Prolongación de Marqués de Santillana	Colegio de Santa Teresa, P. G. C.	
3	Prolongación de Marcenado	Sr. Conde de Erice	Goya, 10.
4	Calle Pedro Cerezo, con vuelta Marqués de Santillana	Desconocido	Desconocido.
5	Calle Pedro Cerezo	D. Lorenzo Heras Gómez	En la finca.
6	Idem, 8	D. J. Lucio Fernández Ruiz	Idem.
7	Idem, 10	D. Damián Nieto	Río, 12.
8	Idem, 5	D.ª Carmen de Roc India	En la finca.
9	Idem, 14	D. Francisco Rubio Salas	P.ª General Vara de Rey.
10	P.ª San Ernesto, 4	Idem	Idem.
11	Calle Pedro Cerezo, 16	D. Antonio de Bien	López de Hoyos.
12	Calle Pedro Cerezo	Desconocido	Desconocido.
13	Calle San Ernesto, con vuelta a Marqués de Santillana	D.ª Josefa Sandoval Domingo	Avenida de Menéndez Pelayo, 6.
14	Calle San Ernesto	D. Gregorio Pedrosa Almo	Juan Bravo, 40.
15	P.ª San Ernesto, 3	D.ª Herminia Cerezo Casal	En la finca.
16	Calle San Ernesto, 7	D. Bienvenido Pérez	San Lucas, 8. 2.º
17	Idem, 2	Administrador, don Antonio Pérez Olea	Goya, 13.
18	Idem, 17	D. Antonio Prieto	San Ernesto, 15.
19	Idem, 15	Idem	Idem.
20	Calle San Ernesto, con vuelta a Quintanar	Desconocido	Desconocido.
21	Calle San Ernesto	Sociedad Porvenir Artesano, Administrador, don Francisco del Valle	Ayuntamiento.
22	Idem, 1	D. Eladio Casares Marco	Víctor Pradera, 46.
23	Calle San Ernesto, con vuelta a Marcenado	D. Vicente Castrolis	Lagasca, 101.
24	Calle Quintanar	Desconocido	Desconocido.
25	Calle J. María Gurich	Idem	Idem.
26	Calle J. María Gurich, con vuelta a San Ernesto	Colegio de Huérfanos de Correos.	Idem.
27	Calle San Ernesto	Desconocido	Idem.
28	Calle San Ernesto, con vuelta a Marcenado	Idem	Idem.
29	Marqués de Santillana	D. Jorge Espinosa de los Monteros	Juan Bautista de Toledo, 13.
30	Idem	D. Pedro Crespo	Alonso Heredia, 26.
31	Calle Pedro Cerezo	D.ª Herminia Cerezo Casal	
32	Calle San Ernesto, con vuelta a Marqués de Santillana	Colegio de Huérfanos de Correos.	

Calles comprendidas en el sector.

## Instituto Nacional de la Vivienda

### OVIEDO

Durante el plazo de treinta días naturales se admiten en dicha Delegación reclamaciones documentadas contra la solicitud de devolución de la fianza prestada por «Cristalería Española, S. A.», como constructora de 21 viviendas protegidas en Cantos (Avilés).

Oviedo, 21 de noviembre de 1957.—El Delegado provincial accidental.

12.421.

\* \* \*

## Comisión de Urbanismo de Barcelona

### Plan Comarcal

#### SUBASTA PÚBLICA

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de Grupo escolar en la barriada de Nueva Trinidad», redactado por el Patronato Escolar de los Suburbios.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Via Layetana, 39, segundo) hasta las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y seis céntimos.

La garantía provisional será de cuarenta mil novecientos sesenta pesetas con noventa y nueve céntimos.

El plazo de ejecución será de ocho meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Barcelona, 21 de noviembre de 1957.—El Gerente, Vicente Martorell.

12.409.

\* \* \*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Sindicato Nacional de Ganadería

#### SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN AUTOMÓVIL

El Sindicato Nacional de Ganadería convoca subasta para la enajenación de un automóvil turismo, marca Mercedes, modelo 230

La presentación de proposiciones podrá hacerse hasta las once y media horas del día 12 de diciembre, en la Administración del Sindicato Nacional de Ganadería. El coche podrá examinarse en el garaje Porres, paseo de Extremadura, 25, de diez de la mañana a una de la tarde.

El pliego de condiciones que regirá en la subasta podrá examinarse en la referida Administración del Sindicato (Huer-tas, 26)

La apertura de pliegos se efectuará el día 12 de diciembre, a las doce horas, en el Salón de Juntas del Sindicato Nacional de Ganadería

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Administrador Delegado.

5.116.

## Delegaciones Provinciales de Sindicatos

### CUENCA

La C. N. S. de Cuenca convoca concurso público durante quince días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la adquisición de un aparato de rayos X con destino al sanatorio de la Obra Sindical 18 de Julio

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa sita en el Parque de San Julián, número 14, primera planta

Cuenca, 21 de noviembre de 1957.—El Secretario sindical provincial, Presidente de la J. E. A. P., Francisco Rodríguez Feliú. 5.114.

### LA CORUÑA

CONCURSO público para adquisición de un aparato de rayos X para la Obra Sindical «18 de Julio»

La Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña saca a concurso público la adquisición de un aparato de rayos X con destino a la policlinica de especialidades de la Obra Sindical «18 de Julio» de esta provincia.

El modelo de proposiciones, así como el pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Dirección Provincial de la referida Obra. Fardo Bazán, 27, tercero, admitiéndose proposiciones durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a trece horas. El concurso se celebrará

ante la Junta Económico-Administrativa Provincial, fallándose al día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado, a las diecinueve treinta horas.

La Coruña, 16 de noviembre de 1957. El Presidente de la Junta Económico-Administrativa, José Lafuente Casares. 5.104.

## Cámara Oficial Sindical Agraria

### SEGOVIA

#### SUBASTA

Esta Cámara Oficial Sindical Agraria saca a pública subasta la enajenación de diversos tractores, remolques, trilladoras, implementos y equipos contra plagas del campo.

Esta subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a los quince naturales, a partir del día posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Segovia, sita en la calle de Juan Bravo, número 33 (Casa de los Picos), de dicha capital.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse esta subasta, con especificación de la diversa maquinaria y precios, se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicha entidad, durante las horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio, así como todos los gastos que lleve consigo la adquisición, serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 24 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Cámara, Victoriano Yuste Rojo.—Visto bueno, el Presidente, Arturo Aosta. 5.127.

## ADMINISTRACION LOCAL.

### Diputaciones

#### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 de los corrientes se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 29 del presupuesto extraordinario de 1952 titulado de San Adrián de la Peña, parroquia de Sofán, a la carretera de Fortobello a Malpica, sección de La Silva a Carballo (proyecto revisado primer desglose), por su presupuesto de contrata de 381.497,96 pesetas. Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de diciembre, en que termina el plazo de presentación, y la subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 14 de noviembre de 1957.—El Presidente, Diego Delicado Marañón. El Secretario general, Antonio Millán y Millán.

5.074.

\* \* \*

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 15 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 107 del presupuesto extraordinario de 1952, titulado tramo del camino vecinal de Quintáns a Isorna a Bejo (primer desglose, proyecto

revisado), por su presupuesto de contrata de 389.616,80 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de diciembre, en que termina el plazo de presentación, y la subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 16 de noviembre de 1957. El Presidente Diego Delicado Marañón. El Secretario, Antonio Millán y Millán. 5.073

\* \* \*

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 16 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 70-80, titulado «De Comparada en la carretera de Boimorto a Muros, por Burzo, Aldariz, Escabia, etc., para terminar en Puente Beluso (Boiro)», primer desglose (revisado de precios), por su presupuesto de contrata de 245.523,38 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de diciembre, en que termina el plazo de presentación, y la subasta se celebrará a las doce horas del día 12 siguiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 19 de noviembre de 1957.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán. 5.132.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 18 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 79-80 del Presupuesto Extraordinario de 1952, titulado «De Comparada, en la carretera de Boimorto a Muros por Burzo Aldariz Escabia etc., para terminar en Puente Beluso (Boiro)», segundo desglose, por su presupuesto de contrata de 318.317,21 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del día 12 de diciembre próximo, en que termina el plazo de presentación, y la subasta se celebrará a las doce horas del día 13 siguiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 19 de noviembre de 1957.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán. 5.133.

\* \* \*

## Ayuntamientos

### MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de los Hermanos Tercero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 518.782,79 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 12.969,56 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastante, a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y

por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), la pavimentación, y a las partidas 7.ª y 8.ª del mismo presupuesto las tuberías y bocas de riego.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación de contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de los Hermanos Tercero.»

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de los Hermanos Tercero, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

5.102.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle de Jerez, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 779.446,50.

El plazo para la presentación de propo-

siciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 19.436,16 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastante, a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), la pavimentación, y a las partidas 7.ª y 8.ª del mismo presupuesto las tuberías y bocas de riego.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación de contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

*Modelo de proposición*

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle de Jerez.»

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL I EL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle de Jerez, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

5.100.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de urbanización de la plaza de Puerto Rubio (Puente de Vallecas), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 795.183.50 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 7.693.91 pesetas, en concepto de garantía provisional reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastante a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán infe-

riores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento y levántándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.º concepto 7.º partida 25 del vigente presupuesto especial del Ensanche.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación de contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

*Modelo de proposición*

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la plaza de Puerto Rubio (Puente de Vallecas).»

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL I EL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... para contratar las obras de urbanización de la plaza de Puerto Rubio (Puente de Vallecas), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

5.099.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machio, entre la de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.300.878.21.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 30.261.86 pesetas, en concepto de garantía provisional reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastante a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento y levántándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las consignaciones que figuran en el presupuesto especial del Ensanche.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación de contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

*Modelo de proposición*

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación

e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre la de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores.»

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre la de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes

Madrid de ..... de 195...  
(Firma del proponente)

5.098.

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento sobre Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso-subasta para contratar el suministro e instalación del equipo mecánico y utillaje del nuevo Matadero Municipal, con arreglo al pliego de condiciones siguiente:

1.ª El Excmo Ayuntamiento de Alicante anuncia concurso-subasta para contratar el suministro e instalación de la maquinaria y utillaje de su nuevo Matadero, cuyas obras de edificación se encuentran en ejecución en la Partida de Babel, de este término municipal, excepto las naves de matanza y subproductos, cuyo replanteo definitivo se halla en suspenso a las resultas de este concurso-subasta, para su perfecta adaptación a las instalaciones que se elijan

Los concursantes pues, por razones de mayor rendimiento y mejor aprovechamiento de las instalaciones que ofrezcan, podrán sugerir modificaciones de detalle en la estructura o distribución, de dichas naves, pero respetando siempre la superficie de las mismas y su concepción general a cuyo efecto podrán consultar el plano general que obra unido al expediente e incluso obtener copias, en papel ozañid reintegradas con sello municipal por valor de 162 pesetas

2.ª Las necesidades que el Matadero deberá cubrir en el futuro son las previsibles para una ciudad de 250.000 habitantes que a título de orientación, se estiman en una capacidad de matanza diaria de 80 a 120 reses vacunas, 10 a 25 equinas, 250 a 500 lanares y 100 a 250 cerdos, debiendo calcularse la ubicación total de maquinaria precisa para este rendimiento

No obstante el suministro e instalación inmediata que se contrata por este concurso-subasta se reducirá a una capacidad de matanza diaria de 25 vacunos, 12 caballos, 200 lanares y 80 cerdos

En consecuencia en los planos de las ofertas se señalarán con distintos colores los emplazamientos de las instalaciones futuras y de las inmediatas; se reseñarán las diferencias de características y se acompañará un Memoria explicativa de la forma en que podrá llevarse a cabo la transformación por ampliación de las instalaciones que ahora se contratan

3.ª Las proposiciones detallarán por separado los elementos y disposición de las siguientes Secciones:

- A Matanza de bueyes.
- B Matanza de caballos.
- C Matanza de ovejas.

- D. Matanza de cerdos.
- E. Planta de carriles.
- F. Limpieza de tripas
- G. Fusión de grasa comestible
- H. Secado de sangre.
- I. Planta de desperdicios.
- J. Equipo sanitario para matanza.
- K. Planta de vapor
- L. Planta de refrigeración.

4.ª Los equipos de cada Sección deberán prever para el futuro, o sea para el plan general, la totalidad de los elementos que requiera una instalación moderna completa, y para las instalaciones de ejecución inmediata, el mayor número de las que sean convenientes para un eficiente servicio

Para el buen gobierno de los licitantes se hace constar que este Ayuntamiento, que pretende llegar en su día a la ejecución total del proyecto, prefiere la supresión de máquinas o elementos que sean susceptibles de ello a la sustitución de las mismas por otras de inferior calidad o rendimiento con fines de abaratamiento

Asimismo, y a título de orientación, se hace constar que el Ayuntamiento entiende como elementos necesarios o precisos, dentro de cada nave de las Secciones enumeradas en la condición tercera las siguientes:

## Equipo para matanza de ovejas.

- 1 Cámara automática de atontamiento.
- 2 Pistolas de atontamiento
- 3 Sujeciones para lueyes y para carril plano.
- 4 Elevador de carril para sangría
- 5 Carril con soporte.
- 6 Carros de inspección de cabezas
- 7 Aparato de descenso desde la vía del ganado sangrado
- 8 Mesas para desollar bueyes.
- 9 Cuchillas eléctricas y sierra eléctrica
- 10 Ganchos para bueyes y para carril plano.
- 11 Elevadores eléctricos para bueyes
- 12 Plataforma para destripado
- 13 Mesa para inspección de vísceras.
- 14 Mesa para recortes
- 15 Plataforma para partir
- 16 Sierra eléctrica para partir
- 17 Plataforma para lavar.
- 18 Aparato de lavar de alta presión
- 19 Sierra eléctrica para cuernos.
- 20 Mesa para cabezas
- 21 Cabina para limpiar cabezas.
- 22 Mesa para partir cabezas.
- 23 Aparato para escaldar pezuñas
- 24 Extractor de pezuñas accionado a mano.
- 25 Cajas de esterilización
- 26 Soportes colgantes para despojos
- 27 Mesa para raspar cuero
- 28 Carros para transporte cuero
- 29 Carros para decomisos y patas.
- 30 Cuchillas, amoladores, portacuchillas, etc.

## Equipo para matanza de caballos.

- 31 Cámara automática de atontamiento
- 32 Pistola de atontamiento.
- 33 Elevador eléctrico de carril.
- 34 Lechos para desollar.
- 35 Troles con gancho para carril plano
- 36 Carros para panzas
- 37 Elevador eléctrico
- 38 Plataforma para partir.
- 39 Sierra eléctrica para partir.
- 40 Plataforma para lavar.
- 41 Bastidor para inspección de cabezas
- 42 Mesa para tratar cabezas.
- 43 Colgador de despojos.
- 44 Caja esterilizadora
- 45 Mesa para lavar carcasas.
- 46 Carros de transporte.
- 46 bis. Cuchillas, portacuchillas, amoladores, etc.

## Equipo para matanza de ovejas:

- 47 Elevador de carril para sangría
- 48 Carril para sangría
- 49 Sujetadores para ovejas (carril redondo)
50. Extensores de ovejas.
51. Extensores de patas delanteras.
- 52 Bastidores para ovejas
- 53 Lavador para ovejas colgadas en el carril.
- 54 Mesa para inspección de vísceras.
- 55 Caja para esterilización
- 56 Carros para transporte de pieles
57. Carros para transporte de decomisos y patas.
- 58 Cuchillos, amoladores, portacuchillos, etc

## Equipo para matanza de cerdos:

- 59 Trampa para cerdos y aparato eléctrico para atontar
- 60 Sujetadores para cerdos (carril redondo)
- 61 Elevador para sangría
- 62 Carril tubular de sangría.
- 63 Mesa para desatar
- 64 Cuba de escaldar
- 65 Máquina de pelar.
- 66 Mesa de trabajo.
- 67 Ganchos con troles
- 68 Estufa para chamuscar
69. Lavador automático para lavar los cerdos sobre carriles
- 70 Mesa de inspección de vísceras
- 71 Mesa para despojos
- 72 Caja de esterilización
- 73 Carros para productos decomisados y para transporte de vísceras
74. Cuchillos, amoladores, portacuchillos recipientes para transporte de sangre rasadores jaulas con soportes colgantes para desperdicios, triquinoscopio, etc

## Planta para carriles:

75. Carriles planos, detallando su longitud, el número de desvíos accionados a mano, accionados automáticamente, viga superior y soporte del carril, con detalle en la planta del edificio y dibujo de cada accesorio
- 76 Carril para cuartos
77. Básculas automáticas de carril, tipo cuadrante, y registro automático para fuerza de 500 kilogramos
78. Aparato para limpieza de ganchos, troles y para lubricar

## Equipo para limpieza de tripas:

79. Mesa para panzas de bueyes.
- 80 Lavador de panzas
81. Tanque para cocción de panzas
82. Mesa para separar vísceras y grasa.
83. Tanques para lavado de grasas.
84. Mesa para limpieza de tripas con sumidero.
- 85 Tanques para tripas.
- 86 Tanques para girar tripas
- 87 Máquina para limpiar tripas de buey
88. Máquina para limpieza de tripas de cerdos y ovejas
- 89 Carros para transporte

## Equipo para fusión de grasa comestible:

- 90 Cubos de grasa.
- 91 Vías de carril
- 92 Calderas para fusión.
- 93 Tanques de sedimentación
- 94 Centrifugadora de grasa.
- 95 Bomba para grasa
- 96 Aparato para enfriar grasa.
- 97 Aparato medidor de grasa

## Equipo para secado de sangre:

- 98 Sumideros para sangre y agua.
- 99 Tubos para conducir la sangre.
- 100 Tanques para aireado.
- 101 Secador de sangre.
- 102 Aparato al vacío
- 103 Carros de transporte.

## Planta para desperdicios:

104. Vía con elevador eléctrico.
105. Secador completo.

- 106 Percolador  
 107 Extractor de grasa.  
 108 Vías de carril  
 109 Tanque para grasa.  
 110 Bomba para grasa.  
 111 Tanques de sedimentación.  
 112 Molino para sangre y huesos.  
 Equipo sanitario para matanza:  
 113 Vías de carril con elevador eléctrico.  
 114 Mesas para desollar bueyes.  
 115 Carros para inspección de vísceras.  
 116 Extensor para bueyes con aparato de partir.  
 117 Ganchos para troles para carril redondo.  
 118 Caja de esterilización.  
 119 Plataforma de inspección de cabezas.  
 120 Mesa para tratar cabezas de ganado.  
 121 Vía monorail con equipo de tratar a mano.  
 122 Cuba para escaldar cerdos.  
 123 Mesa para raspar cerdos.  
 124 Ganchos para cerdos y ovejas.  
 125 Mesa para inspección de vísceras.  
 126 Caja de esterilización.  
 127 Mesa para limpiar tripas.  
 128 Lavador de panzas.  
 129 Raíl con desvíos coigadores, etc., y vigas de suspensión para bueyes.  
 130 Idem id para cerdos y ovejas.  
 131 Carros para transporte de carne, cuchillas, amoladores, etc.

#### Planta de vapor:

- 132 Caldera de vapor, indicando superficie de calefacción, presión producción de vapor por hora, funcionando con quemador de aceite.

#### Chimenea

- Quemador de aceite.  
 Bomba de alimentación de agua.  
 Tanque de alimentación de agua.  
 Bomba de circulación.  
 Tanque para aceite combustible, con todos sus accesorios

#### Planta de refrigeración:

Cámaras separadas para caballos, bueyes, ovejas, cerdos y despojos, con planos de aislamiento de las paredes, techo y suelo, así como de las puertas aislantes y cierres de las mismas, del revestimiento de madera de los frigoríficos y de los canales de madera, cuyo suministro y colocación correrá a cargo del contratista del edificio o de cualquier otro que designe el Ayuntamiento, bajo la dirección y responsabilidad del adjudicatario.

Las temperaturas interiores en todas las cámaras habrán de llegar a  $+ - 0^{\circ} \text{C}$ ., pudiendo llegar en las cámaras de despojos y caza a  $- 2^{\circ} \text{C}$ ., tomando como base la temperatura exterior de  $+ 32^{\circ} \text{C}$

Y teniendo en cuenta que esta lista sólo tiene carácter indicativo de las aspiraciones del Ayuntamiento los concursantes quedan facultados para introducir modificaciones en supresión, ampliación o cambio de máquinas o dispositivos, si bien deberán explicar razonadamente los motivos en que se fundan.

5.ª Queriendo el Ayuntamiento tener un solo contratista responsable de la instalación, no se admitirán propuestas aisladas y que no abarquen todos los puntos señalados en las condiciones precedentes.

6.ª El pago del suministro e instalación se realizará por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto Extraordinario de Construcción de Edificios Públicos, Urbanizaciones y Transportes Urbanos, y en caso de que el remate excediera del crédito de 2.743.137 pesetas previsto en dicho Presupuesto el exceso lo atenderá la Corporación con reconocimiento de créditos en el Ordinario de Gastos de los años 1959 a 1961, por terceras partes iguales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar el pago de los créditos e conocidos que se establecen en el párrafo anterior, en el supuesto de que haya lugar a ello, deduciendo en ese caso el interés legal de las cantidades que se paguen por el período de anticipación.

7.ª El suministro e instalación completos habrán de realizarse en plazo de un año, a contar desde que se comience la adjudicación definitiva, viniendo obligado el contratista, a la terminación del montaje, a dejar todo en perfecto funcionamiento, y a mantener por su cuenta al Montador durante un mes desde la recepción provisional, para dirección y adiestramiento del personal de esta Corporación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos los empalmes de vapor y frío con las distintas máquinas, y también las conexiones eléctricas para acondicionamiento de los motores, a partir del cuadro eléctrico, viniendo obligado a la presentación de planos o instrucciones lo suficientemente claros y detallados para la buena coordinación de las obras de fábrica, evitando así posteriores adaptaciones, evidentemente perjudiciales.

9.ª El adjudicatario vendrá obligado a dar el plano del cuadro eléctrico general para fuerza y luz así como del suministro de agua y desagües, cuyos trabajos serán ejecutados por quien designe el Ayuntamiento.

10 Durante el plazo de garantía que será de un año desde la recepción provisional el adjudicatario vendrá obligado a sustituir o a reponer las máquinas o elementos que resulten con defectos de construcción u otros que no se deban a fuerza mayor desgaste normal o impericia de los servidores.

11 El pago de los suministros se realizará hasta el límite de 2.743.137,00 pesetas señalado en la condición sexta por certificaciones mensuales autorizadas conjuntamente por los señores Arquitecto e Ingeniero Municipales, directores de las obras, que serán objeto de aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

12 El expediente general y proyectos planos y pliego de condiciones de este concurso-subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Obras Municipales, Subastas y Concursos, donde puede examinarse en horas hábiles de oficina.

13 Para tomar parte en este concurso-subasta deberá constituirse un depósito provisional de cien mil pesetas. La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario se fijará con aplicación de los tipos máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cantidad del remate.

Para la constitución de ambas garantías serán valores admisibles el metálico, títulos de la Deuda del Estado y Cédulas del Banco de Crédito Local de España, pudiendo constituirse en la Caja de este Ayuntamiento o en la Central de Depósitos y sus sucursales, con la salvedad de que la fianza definitiva habrá de constituirse precisamente dentro de esta provincia.

14 Recibidas las obras definitivamente, si el coste de las mismas diese lugar al reconocimiento de créditos, conforme a lo previsto en la condición sexta podrá sustituirse la fianza por la afectación, a iguales fines de una porción del crédito de la última anualidad equivalente al importe de dicha fianza, procediéndose a la devolución del metálico o valores que la constituyan, considerándose la operación como un anticipo de pago a efectos de detención de intereses.

15 Las proposiciones se presentarán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de nueve, en la Secretaría de este Ayuntamiento, «Negociado de Obras Municipales. Su-

bastas y Concursos» desde la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 28 de diciembre próximo, bajo sobres separados cerrados, que serán sellados y precintados los cuales bajo el título común «Proposición para el concurso subasta de instalaciones del nuevo Matadero Municipal» llevarán los subtítulos «Referencias» y «Oferta económica».

A) En el pliego de «Referencias» se incluirá la propuesta técnica que constará de dos partes:

Primera: Proyecto de instalación oral, integrado por:

Planos.

Memoria descriptiva de funcionamiento.

Lista de máquinas, materiales y útiles, con expresión de clase de materiales empleados, peso de cada v. a ser posible, catálogo o dibujos convenientemente numerados para su fácil reconocimiento en la oferta económica.

Referencias técnicas y económicas, el proponente detalle de instalaciones similares realizadas anteriormente, y elementos de trabajo de que disponga todo ello con los pertinentes documentos acreditativos.

Segunda: Proyecto reducido de instalaciones inmediatas dentro del presupuesto disponible y del crédito que el proponente conceda al Ayuntamiento para su pago en las tre anualidades señaladas en la condición sexta con capacidad para el sacrificio de los mínimos previstos en el segundo párrafo de la condición segunda.

Este proyecto deberá contener Memoria explicativa planos y lista detallada de elementos tomados del proyecto general con iguales números de referencia.

B) En el pliego de «Oferta económica» se incluirá:

1.ª La proposición, conforme al modelo siguiente:

«El que suscribe, ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según poderamiento que acompaña) vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... visto el anuncio de concurso-subasta para contratar el suministro e instalación del equipo mecánico y utillaje del nuevo Matadero del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, en virtud de los planos y demás antecedentes obrantes en el expediente y muy especialmente del pliego de condiciones que regula este concurso-subasta se comprometo, por un plazo de tres años a la completa ejecución del proyecto de instalación total presentado bajo el número ..... de «Referencias» por la cantidad global de pesetas ..... (en número y en letra) y a la ejecución inmediata del proyecto reducido del mismo pliego con arreglo a los precios unitarios en que se descompone el precio global antedicho según relación anexa a esta proposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación declaro bajo mi responsabilidad no hallarme en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del mismo Reglamento y acompaño documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida por el anuncio.

Asimismo me comprometo al debido respeto de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y protección a la industria nacional.

Alicante (fecha y firma del proponente).

2.ª En este mismo pliego de «Oferta económica» y como «anexo» indispensable de la proposición, se incluirá una relación completa y detallada de las máquinas, materiales o útiles que comprenden el proyecto de instalación total pre-

sentado en el pliego de «Referencias», con la misma numeración de aquella, para la fácil identificación de una con otra, y con expresión de los precios unitarios de cada máquina, material o útil, surtiendo esta relación valorada los efectos del cuadro de precios preceptivo en las contrataciones, indicándose en los casos que proceda el valor intrínseco y el resultante después de montados.

16. Cada concursante podrá presentar, con una sola garantía provisional, dos o más propuestas, pero en pliegos separados de «Referencias» y «Oferta económica», para cada oferta, y con indicación de un número correlativo que los distinga y corresponda. En este caso, el documento acreditativo de la garantía provisional no se encerrará bajo sobre alguno, y se entregará a la mano al propio tiempo que las plicas.

17. El primer periodo de licitación dará comienzo a las dieciséis horas del día 30 de diciembre de 1957, procediéndose a la apertura de los pliegos de «Referencias» por la Mesa constituida en el Palacio Consistorial, por la Alcaldía y Secretario general de la Corporación, o

quienes legalmente le representen siguiendo las formalidades reglamentarias y sin que se efectúe adjudicación provisional.

18. Las proposiciones admitidas por la Mesa serán objeto de selección por una Comisión especial, que se reunirá a continuación para emitir dictamen, sin solución de continuidad, la cual, bajo la presidencia del señor Alcalde, estará integrada por los señores Teniente de Alcalde delegados de Hacienda, Fomento, Servicios Técnicos y Mercado y de los señores Arquitecto Jefe, Ingeniero, Veterinario Jefe, Interventor y Secretario general de la Corporación.

El dictamen de la Comisión señalará el proyecto o proyectos reducidos o de ejecución inmediata que considere más convenientes al interés municipal de cada pliego de «Referencias», pudiendo rechazar todos si no los estimara suficientes para las aspiraciones del Ayuntamiento.

19. Transcurridos cinco días, la Comisión Municipal Permanente acordará la admisión de los proyectos elegidos, señalando fecha y hora para la celebración

del segundo periodo, que anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

20. El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de apertura de los pliegos de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los proyectos que hubiesen sido eliminados, los cuales podrán ser devueltos a sus presentadores, si los reclaman, a partir del siguiente día al en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

21. Los gastos que se originen por publicidad reglamentaria de este concurso-subasta y los de formalización del contrato serán de cuenta y a cargo del adjudicatario.

22. Cuantas reclamaciones pudieran surgir por la interpretación o aplicación del contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de esta capital renunciando en la misma forma el rematante al fuero propio, si lo tuviere.

Alicante, 19 de noviembre de 1957.—  
El Alcalde, A. Soler — El Secretario,  
S. Peña.  
5.094.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Santiago Casas contra doña María Lattur Cortés, que gira con el nombre de «Viuda de Enrique Oliment», para la efectividad de un crédito ascendente a pesetas 2.944.749,68, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

b) Un edificio compuesto solamente de planta baja, distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante, y corral descubierta en la posterior, situado en término de la ciudad de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal a una calle de proyecto, señalado con el número tres, comprende una superficie la parte edificada o cubierta de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y la descubierta, de setenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados; que al todo forma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados; linda: por su frente o Poniente, con la citada calle en proyecto, por la espalda o Levante, con terrenos del Estado; por Norte, o izquierda, entrando, con otro edificio propiedad de doña María Lattur Cortés, y por Sur o derecha, con la casa que se describe a continuación:

c) Un edificio compuesto solamente de planta baja, distribuido para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierta en la posterior, situado en término de la ciudad de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal recayente a una calle en proyecto, señalado con el número 4; comprende una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados en la parte edificada y de sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados

en la descubierta; que al todo forma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: por frente o Poniente, con la calle repetida en proyecto; por la espalda o Levante, con terrenos del Estado; por la parte entrando o Norte con el edificio descrito anteriormente, y por Sur o derecha, con finca propiedad de doña María Lattur Cortés.

d) Un edificio compuesto solo de planta baja, distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierta en la parte posterior, situado en término de la ciudad de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal, recayente a una calle en proyecto; comprende una superficie la parte edificada o cubierta de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y de setenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados la descubierta; que al todo suma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: por frente o Poniente, con la citada calle en proyecto; por espalda o Levante, con terrenos del Estado; por Norte o izquierda, entrando, con otra finca de doña María Lattur Cortés, y por Sur o derecha, con el edificio que a continuación se describe.

e) Un edificio compuesto solo de planta baja, distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierta en la posterior, situada en término de la ciudad de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal recayente a una calle en proyecto; comprende una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados la parte cubierta o edificada y de setenta y nueve metros sesenta decímetros la descubierta; que al todo suma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: por frente o Poniente, con la citada calle en proyecto, por espalda o Levante, con terrenos del Estado, y Norte o izquierda, entrando, con la casa descrita anteriormente señalada; por Sur o derecha, con el edificio que a continuación se describe.

f) Un edificio compuesto solo de planta baja, distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierta en la parte posterior; situado en término de la ciudad de Va-

lencia, vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal recayente a una calle en proyecto; comprende una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados la parte edificada y setenta y nueve metros sesenta y tres decímetros la descubierta; que al todo forma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: por frente o Poniente, con la citada calle en proyecto; por espalda o Levante, con terrenos del Estado; por Norte o izquierda, entrando, con la casa descrita anteriormente, y por Sur o derecha, herederos de Carlos Carbonell.

g) Una parcela de terreno en término de la ciudad de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, que mide una extensión superficial de seis mil ciento siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con la parcela de terreno que se segrega de la misma finca, de mayor extensión; al Sur, con herederos de don Carlos Carbonell; al Este, con fincas de doña María Lattur Cortés, mediante calle en proyecto, y al Oeste, con el ferrocarril de Villanueva de Castellón a Nazaret.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta segunda subasta las cantidades siguientes:

Finca descrita bajo la letra b), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra c), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra d), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra e), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra f), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra g), trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Se entienden estos tipos rebajados ya el veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos topes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.

12.518.

\* \* \*

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el expediente promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don José Maján Gálvez y de don Fernando Martín García, con don Pedro Víctor, doña Lorenza y doña Gregoria Chisbert López, doña Dolores Chisbert Balbuena y don Francisco, don Julio, don Luis, don Tomás y don Carmelo Chisbert Rodríguez, acreedores hipotecarios cuyo paradero se ignora, sobre consignación de cinco mil pesetas, importe del principal del crédito hipotecario que se dirá, adjudicado a dichos señores Chisbert, más la cantidad de dos mil pesetas a que montan los intereses no prescrito del principal de la hipoteca, constituida sobre la casa en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, sitio llamado de los Castillejos, calle de Muller, número 24, por su entonces propietario, don José Maján Gálvez, a favor de don Julio Royo Ferrer, en estado de casado con doña Josefa Chisbert López, en virtud de escritura pública que autorizó el día 18 de febrero de 1950 el Notario de esta capital don José Martín López, con el número 124 de su protocolo, que amparaba la devolución de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas de principal que le hizo al señor Maján don Julio Royo, por plazo de dos años, al interés del ocho por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, más la cantidad de ocho mil pesetas que se señaló para costas y gastos, inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 41 del archivo, libro quinto de la sección primera, folio 219, finca número 503, inscripción tercera, en el cual crédito hipotecario se adjudicó a los señores Chisbert y Royo Ferrer en el cuaderno particional de bienes relictos al fallecimiento de doña Josefa Chisbert López, protocolizado por el Notario de esta capital, señor Hidalgo y Durán el 30 de junio de 1956, se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez, señor Martín Laborada.—Juzgado de Primera Instancia número 2.—Madrid, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Por reparados a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte al Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don José Maján Gálvez y de don Fernando Martín García, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, por consignada la cantidad de siete mil pesetas a que se refiere dicho escrito, la que se ingresará en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Juzgado y resultas del presente expediente, anunciarse y notificarse a los interesados la consignación verificada, por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que dentro del plazo de ocho días manifiesten si acep-

tan dicha consignación o en su caso las razones que tengan para no hacerlo, y recíbase la información testifical que se ofrece, para lo que se señala el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—S. Martín-Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez.—Rubricados.»

En dicho expediente se solicita por la parte que lo ha promovido que, previo anuncio a los interesados de la constatación y práctica de la información testifical ofrecida sobre la ausencia e ignorado paradero de los acreedores hipotecarios, se declare bien hecha la consignación y ordene la cancelación de la deuda y la de la inscripción hipotecaria, en la parte correspondiente a los créditos de que son titulares las personas a cuyo favor se hace la consignación.

Y para que sirva de notificación en forma y anuncio de la expresada consignación a los acreedores hipotecarios don Pedro Víctor, doña Lorenza y doña Gregoria Chisbert López, doña Dolores Chisbert Balbuena y don Francisco, don Julio, don Luis, don Tomás y don Carmelo Chisbert Rodríguez cuyos paraderos se ignoran, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda, 12.444.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, con don Benito Laiz Solaguren, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Colmenar Viejo.—Grupo de edificios en la carretera de Torrelodones y sitio llamado Prado Rengo, Descansadero y Portachuelo, que comprende una extensión superficial de 27.461 metros cuadrados. Dentro del terreno existe un edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de 1.718 metros cuadrados, 46 decímetros de otro cuadrado, distribuido en almacén con 338 metros cuadrados 40 decímetros, taller de 220 metros 60 decímetros, nave central con 676 metros 78 decímetros; oficinas, con 51 metros 30 decímetros; garaje, con 170 metros 28 decímetros; almacén de leña, de 67 metros 87 decímetros; casilla de guarda, 14 metros 22 decímetros; estanque, 185 metros seis decímetros carboneras, 33 metros 95 decímetros, y una chimenea, de 25 metros de altura. Linda toda la finca, por la derecha, cerquilla de Faustino Madrid y calleja del Cura; izquierda, prado de don Pablo Grau y tierra de herederos de la Morena, espalda, colada del Descansadero, y frente, finca de don Pablo Grau, hotel del Sr. Laviega y carretera de Torrelodones.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Colmenar Viejo el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

4.ª Los títulos supuestos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extiende el presente en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.789.

## LUGO

Don José Félix Fernández Badia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Lugo.

Hago público: Que por don Antonio Sanfiz Villanueva se promueve expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Manuel y José Sanfiz Villanueva, que se ausentaron de su domicilio de Coeo, término de Lugo hace cerca de cincuenta años, no teniendo desde entonces noticia alguna de ellos.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lugo, doc de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Félix Fernández.—El Secretario (ilegible), 12.506. 1.ª 28-11-1957

## ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que sobre suspensión de pagos se tramita en este Juzgado al número 185 de 1957, a instancias del comerciante de esta plaza don Simón Loscertales Boña, representado por el Procurador señor Velasco, con esta fecha he dictado auto por el que se le declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y dispuesto convocar a los acreedores a Junta general en la forma determinada en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de enero de 1958, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna.—El Secretario (ilegible).

12.482

## ANTEQUERA

Don Francisco Vives Trevilla, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Béjar (Salamanca), hago saber: Que por auto del Juzgado exhortante del día 16 de septiembre último, y a instancia del Banco de Béjar, S. A., representado por el Procurador don José Cid Gómez, se ha declarado en quiebra al industrial don Bernardo Laude Alvarez vecino de Antequera, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma a don Francisco Ruiz Martínez y don Antonio Rojas Pérez respectivamente también vecino de Antequera.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados,

y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositarios o Sindicatos bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Antequera a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia Francisco Vives Treviño.—El Secretario (ilegible) 12.475.

## ARANDA DE DUERO

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye expediente a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para declarar fallecido a don Félix Martínez Sebastián, natural y vecino de Hontoria de Valdearados a instancia de don Miguel Martínez Pérez.

Aranda de Duero a siete de noviembre de 1957. — El Juez, Joaquín Alonso Martirena. — El Secretario J. Bautista Poncela. 1.º 28-11-1957 12.451.

## BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación expediente de declaración fallecimiento hermanos Rafael y Enrique Parga López, de setenta y dos y sesenta y nueve años, solteros, naturales y vecinos de Vijof Bergondo, de donde emigraron para América hace cincuenta años, y pasa de veinte se carece de noticias.

Dado en Betanzos a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Ramón Carballal.—El Secretario Teófilo Prado. 1.º 28-11-1957 12.527.

## GIJÓN

Don José García Orto-Zabala, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de doña Elena Blanco, que usa el nombre de Elena García Blanco, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, contra don Juan García Blanco y otros, sobre declaración de pobreza legal para litigar en juicio de mayor cuantía sobre declaración de estado civil y modificación del acta de nacimiento de doña Elena García Blanco, habiéndose acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de dicha demanda incidental de pobreza a los demandados doña Luisa García Blanco, mayor de edad soltera vecina que fué de Gijón; don Domingo García Blanco, mayor de edad casado, productor; don Manuel García Blanco, mayor de edad, casado, fotógrafo; doña María García Blanco, mayor de edad casada, asistida de su esposo, don Luciano Suárez Quintana, todos ellos en ignorado paradero, y a cuantas personas puedan tener interés en que no se modifique el acta de nacimiento de doña Elena Blanco para que en término de nueve días se personen en los autos incidentales de pobreza y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Gijón a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José García.—El Secretario (ilegible).

7.790

## VITIGUDINO

Don Teófilo Sánchez García, Juez de Primera Instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 24 de 1957, se tramita oficio y a instancia del Ministerio Fiscal expediente de declaración de fallecimiento de don Celedonio Ríos Notario, mayor de edad, viudo, jornalero, natural y vecino que fué de Villaveja de Yeltes de donde desapareció desde hace diez años, sin que se tengan noticias de él desde dicha fecha.

Lo que se participa para su publicación y efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitigudino a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible) 6.732. y 2.º 28-11-1957

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición instado por S G Inmobiliaria de España S A en contra de otro y de don Juan Pérez Fiqué, mayor de edad, casado y con domicilio últimamente en esta jurisdicción calle de Nicaragua, núm. 1, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto antes referido, sito en el piso tercero E, por medio del presente se le hace saber la existencia de estos autos en su contra, a los fines que previene el artículo 29 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 para que, si le conviene, en el término de seis días, se persone en ellos, y en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez municipal Bernardino Hernández.—El Secretario (ilegible). 12.440

\* \* \*

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 460 de 1957, se sigue proceso de cognición a instancia de don Román Lizarriturri Travesedo, Conde de Vastameroli, representado por el Procurador, don Santos de Gandarillas de Calderón, contra doña Petra Alonso Mateos, asistida de su esposo don Miguel Morales González, y contra don Angel López Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sótano de la casa número uno de la calle del Marqués de Riscal, de esta capital, y en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio de edictos a la demandada doña Petra Alonso Mateos, asistida de su esposo don Miguel Morales González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 para que en el plazo improrrogable de seis días se persone en los autos y pueda darle traslado de la demanda, con el apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en situación de rebeldía y le pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración; emplazamiento que se hace en razón a tener la demandada domicilio ignorado, y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de em-

plazamiento por medio de edictos, en forma legal, a la demandada doña Petra Alonso Mateos mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Carlos Serratacá.—El Secretario (ilegible). 12.441

\* \* \*

Don Constancio Ojama Oquillas, Juez municipal número 9 de los de esta capital. Hace saber: Que ante este Juzgado, y

que ante este Juzgado, y bajo el número 521 de 1956, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Victoriano Calvo Lombardero, representado y dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Manuel Cantó Díez, contra los ignorados herederos de don Antonio Lombardero López, declarados en rebeldía, sobre reclamación de mil quinientas dos pesetas con dieciocho céntimos, por proveído de esta fecha en ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el término de veinte días la finca que en su día fué embargada a los demandados y que a continuación se describe:

Un trozo de terreno en el término municipal de Fuencarral al sitio llamado Valdezarza, cuya extensión y linderos son como sigue: Sus terrenos de doña Antonia Bautista, en una línea de 23,15 metros, Norte, terrenos de don Jesús Martínez, en una línea de 23,15 metros. Este, terreno de don Juan González, en una línea de 12,90 metros y Oeste, camino, en una línea de 12,30 metros. Tiene el terreno una extensión superficial de 297,47 metros cuadrados, equivalente a 383,41 pies cuadrados.

En cumplimiento de mandamiento librado por este Juzgado al Registro de la Propiedad del distrito de Colmenar Viejo, fué suspendida la anotación preventiva de embargo de la mencionada finca en dicho Registro, por no constar la misma inscrita a nombre de los ejecutados, no tomándose anotación de suspensión por no haberse solicitado, por lo que tampoco se expidió la certificación de cargas que al efecto se interesó.

Se carecen de título de la finca reseñada por no haber sido presentados por los demandados, por lo que se hace constar por medio del presente a los efectos que determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día catorce de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco número 10, piso tercero, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de quince mil trescientas veinticinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, en que ha sido tasada la finca y que ha de servir de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la finca carece de título inscrito en favor de los demandados, por lo que los licitadores que les interese aceptarán, en su caso, la adjudicación, obligándose a suplir los mismos en la forma que determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto en Madrid a veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Constanancio Lerina.

El Secretario,  
12.473

## JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

### MADRID

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Balaguer Durá y a Miguel Carrera Busquets, residentes en Montrejean (Francia), encartados en el procedimiento que por delito de contrabando monetario instruyo con el número 223 del año 1954, a fin de que comparezcan, en el término de treinta días, ante este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Colón, 4 (edificio de la Casa de la Moneda) a efectos de ser oídos en declaración en dicho procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo fijado serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a 9 de julio de 1957.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias. (5.337.)

\* \* \*

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Mario Beirao Reis, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural del Brasil súbdito portugués, con domicilio en Portugal, en plaza Joao de Rio y en Barcelona, en paseo de Gracia, 118, primero primera, y del cual se ignora su actual paradero, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón 4 (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de recibirse declaración en el procedimiento número 226 de 1955, pieza número 28, que contra el mismo se sigue conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1957.—José Villarias Bosch.—(2.904.)

\* \* \*

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Esteban Bellargue y a Julio Fernández Torres, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y de los cuales se ignora su actual paradero, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, 4 (edificio de la Casa de la Moneda) al objeto de recibirseles declaración en el procedimiento que contra los mismos y con el número 218 de 1956 (31/56 A) se les sigue por delito monetario bajo advertencia de que de no comparecer dentro del expresado término será fallado el procedimiento sin ser oídos y previa declaración de sus rebeldías.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1957 José Villarias Bosch.—(659.)

\* \* \*

En el expediente tramitado por el Juzgado de Delitos Monetarios con el número 149 de 1957, y del que después se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 6.718.—En la Villa de Madrid, a 20 de julio de 1957.—El ex-

celentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número 149 de 1957, seguido contra Herbert Cahn de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Ludovico y de Juana de profesión Director comercial, natural de Frankfurt (Alemania), vecino de Bâle (Suiza) y con domicilio en Rutimeyert, número 12, en situación de libertad provisional por cuanto afecta y se refiere al presente procedimiento;

Resultando ....

Considerando ... etc.;

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor del delito monetario previsto en el apartado décimo segundo del artículo primero de la Ley de 24 de noviembre de 1938, a la pena de multa de 1.000 francos suizos a Herbert Cahn, súbdito extranjero, debiendo aplicarse al pago de la multa impuesta la fianza que por igual cuantía en su día fué depositada a disposición de este Juzgado, y cuyos antecedentes obran unidos a las actuaciones.

Decreto el comiso y el ingreso en el Tesoro, por ser la materia delictiva, de las 28.300 pesetas que le fueron intervenidas y que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado Especial.

En caso de impago de la multa impuesta el condenado sufrirá la prisión subsidiaria correspondiente a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa insatisfecha y por el máximo de un año.

Notifíquese la presente resolución al condenado, y adviértasele que contra la misma, y de convenir así a su derecho, podrá interponer el correspondiente recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la notificación, y mediante escrito que presentará en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor Juez, en el propio día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—R. Cañellas (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Herbert Cahn, cuyo paradero se desconoce, con la advertencia contenida del derecho que le asiste de recurrir de tal sentencia dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno de su excelencia, en Madrid a 27 de julio de 1957.—El Secretario, R. Cañellas.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(5.897.)

\* \* \*

Don Antonio Rojí Conde, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el procedimiento señalado con el número 136 del año 1949 y la pieza formalizada por separado del mismo, registrada con el número 406 de los de este Juzgado de mi cargo, ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y cabecera de la misma dicen así:

«Sentencia número 6.707.—En la Villa de Madrid a 6 de julio de 1957.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Visto el procedimiento señalado con el número 136 del año 1949, y la pieza formalizada por separado del mismo con el número 406, seguida contra Joaquín Celma Mir, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de La Codoñera, partido judicial de Alcañiz (Teruel), y actualmente en desconocido paradero;

Resultando ....

Resultando ....

Resultando ....

Considerando ....

Considerando ....

Considerando ....

Vista la Ley ...;

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joaquín Celma Mir a la pena de multa de 15.000 pesetas aplicándose como parte de dicha sanción para su pago la cantidad de 7.004,65 pesetas a que asciende el saldo inmovilizado de la cuenta que a su nombre existe en el Banco Hispano Americano sucursal de Alcañiz, y requiriéndole para el pago de la diferencia existente, o sean 7.995,35 pesetas expidiéndose para el cumplimiento de esta resolución el correspondiente diligenciado, notificándose esta resolución al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con apercibimiento al mismo que contra esta sentencia podrá interponer por ante este Juzgado al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación el recurso que la Ley concede, dentro de los ocho días siguientes a su notificación, si así conviniere a su derecho.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Villarias Bosch (firmado).

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado Joaquín Celma Mir y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno de su excelencia el señor Juez especial de Delitos Monetarios, en Madrid a 6 de julio de 1957. El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(5.336.)

\* \* \*

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza al súbdito francés Henry Coretti de unos cuarenta años de edad, casado, con residencia en Biarritz o Bayona, que estuvo en Barcelona durante la última decena de junio último, y del cual se ignora su actual paradero, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, 4 (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de recibirse declaración en el procedimiento que con el número 165 de 1957 se sigue contra el mismo, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1957.—José Villarias.—(5.271.)

\* \* \*

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Manuel Corripio García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y al parecer residente en la República Dominicana, a fin de que comparezca, en el término de quince días, en el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, 4 (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oído en declaración en el procedimiento que con el número 631 del año 1947, pieza número 24, se le instruye, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será fallado dicho procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1957. El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(1.511.)

\* \* \*

En virtud de providencia dictada por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, don José Villarias Bosch en el expediente instruido ante dicho Juzgado con el número 62 de 1957 por delito monetario contra Santos Lartuondo Gon-

záñez de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de María y el cual al ser puesto en libertad con fecha 8 de marzo del corriente año, encontrándose cumpliendo arresto gubernativo en la Prisión provincial de esta capital fijó como domicilio la calle de Embajadores, 167, se ha acordado citar llamar y emplazar al referido encartado por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a. en que dicha publicación tenga lugar comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios sito en Madrid plaza de Colón, 4 (edificio de la Casa de la Moneda) para ser oído bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia se firma el presente en Madrid a 16 de abril de 1957.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(3.156.)

En el expediente tramitado por el Juzgado de Delitos Monetarios con el número 226 de 1955, pieza número 32, y de la que despues se narra merito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 6.659.—En la Villa de Madrid, a 6 de abril de 1957.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

En la pieza señalada con el número 32 del procedimiento número 226 de 1955, seguido contra Eduardo Lionart Vallcorba, de sesenta años de edad, del comercio, casado hijo de Francisco y de Teresa, natural de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona) vecino de Barcelona calle del General Manso, 148, en la actualidad en situación de rebeldía por cuanto afecta y se refiere al presente procedimiento; Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno, en situación de rebeldía, a la pena de multa de 19.004,70 pesetas, como autor de un delito de contrabando monetario comprendido en el apartado decimoseptimo de artículo primero de la Ley de 24 de noviembre de 1938, a Eduardo Lionart Vallcorba, debiéndose aplicar al pago de la multa impuesta la cantidad que por igual importe se encuentra depositada como fianza y con el número 12.622, de fecha 19 de junio de 1956, en el Instituto Español de Moneda Extranjera a disposición de este Juzgado de Delitos Monetarios.

Notifíquese la presente resolución al condenado por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con la advertencia de que contra la presente sentencia podrá interponer, de convenir así a su derecho, correspondiente recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la notificación, esto es, de su publicación en dicho periódico oficial, y mediante escrito que deberá presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de su fecha, por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Antonio Roji (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Eduardo Lionart Vallcorba cuyo paradero se desconoce, con la advertencia contenida del derecho que le asiste a recurrir de tal sentencia dentro de los ocho días siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL

ESTADO, expido el presente, con el visto bueno de su excelencia, en Madrid a 16 de mayo de 1957.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios José Villarias.—(3.861.)

José Roca Vicente, de veinticinco años, casado, hijo de Senén y de Petra, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sagristán, 7, pensión, encartado en el procedimiento número 121 de 1954 que se tramita por delito de contrabando monetario, comparecerá dentro del término de treinta días ante este Juzgado, plaza de Colón, 4 (edificio de la Casa de la Moneda), con objeto de ser oído en el expediente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Secretario Antonio Roji.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(4.064.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios en el expediente instruido con el número 276 de 1957, por delito monetario, contra otros y Seramín Ruso, de veintiseis años de edad, casado, labrador, natural y vecino del Soto (Portugal), hijo de Francisco y de Generosa, el cual fue detenido por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Navasfrías (Saamanca) con fecha tres del corriente mes de octubre, siendo ingresado en el Deposito Municipal de Ciudad Rodrigo, a disposición de este Juzgado, del cual se dio a la fuga, se ha acordado citar a dicho encartado por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que dicha publicación tenga lugar, comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid (plaza de Colón, número cuatro, edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oído, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno, El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias. 7.003.

Don Antonio Roji Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el procedimiento instruido en este Juzgado de mi cargo señalado con el número 631 del año 1947 y la pieza separada del mismo, registrada con el número 120, ha sido dictada la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 6.670.—En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios. Visto el procedimiento señalado con el número 631 del año 1947 y la pieza formalizada por separado del mismo con el número ciento veinte, seguido contra Antonio Sagarra Porta, de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante, natural de Cuba, domiciliado en el número mil novecientos cuarenta y siete en Barcelona, calle Rosellón, número doscientos setenta y dos, y Madona Galmes de Pons, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que igualmente tuvo su domicilio en igual fecha en Palma de Mallorca, calle Martínez de Vargas, número diecinueve, ambos en desconocido paradero y declarados en rebeldía;

Resultando...

Resultando... Resultando... Considerando Vista la Ley... Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sagarra Porta a la pena de multa de diez mil pesetas, aplicándose para el pago de esta sanción la suma que en igual cantidad depositó en el Instituto Español de Moneda Extranjera y a Madona Galmes de Pons, a la pena de multa de veintisiete mil pesetas cantidad igual a la suma percibida ilegalmente por la misma, y cuya sanción, caso de ser habida, deberá hacer efectiva en metálico, o en defecto de su pago sufrirá prisión subsidiaria, razón de un día por cada diez pesetas no satisfechas, hasta el máximo que la Ley determina, expidiéndose para el cumplimiento de esta resolución el correspondiente diligenciado.

Notifíquese a los condenados esta sentencia por medio del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con apercibimiento de que contra la misma podrá interponer por ante este Juzgado el correspondiente recurso dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, si así conviniere a su derecho, al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación y ser publicado, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con el visto bueno de S. E. el señor Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno, El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias. 3.860.

Don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Felipe Sánchez Urgel, de cuarenta y tres años de edad, casado, hijo de José y de Ana, empleado de la Compañía de Tabacos de Filipinas, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de treinta días comparezca ante el Juzgado Especial de Delitos Monetarios sito en Madrid, plaza de Colón, número cuatro (Casa de la Moneda) a fin de evacuar diligencias y ser oído en declaración en el procedimiento número 631 del año 1947, pieza 166, que contra el mismo se instruye, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será fallado dicho procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Delitos Monetarios José Villarias. 1.056.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamo y emplazo encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados Civiles

CUADERS EDO, Domingo; natural de Ráfales, soltero de cuarenta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Castellón, calle Cajal, 15, segundo; procesado en causa número 266 de 1953 por el delito de hurto.—(2.247);

HEREDIA VARGAS, A. paro; natural de Nules, soltera, sus labores, de diecinueve años, hija de Juan y de Amparo, domiciliada en Nules, cal.; Isaac Peral, número 35; procesada por hurto, sumario 227 de 1955.—(4.105);

MALDONADO DONATE, Manuel; natural de Castelnovo, soltero, albañil, de veintitrés años, hijo de Manuel de Remedios, domiciliado últimamente en Castellón, Aparici Guijarro, s/n; procesado por lesiones y daños, sumario 206 de 1956 (3.713);

NAVARRO NAVARRO, Luisa; María Rodríguez Navarro y Carmelo Rodríguez Navarro; procesados por receptación, sumario 35 de 1957.—(2.291);

NAVARRO OCHANDO, Mercedes; natural de Cortes, sus labores, de cincuenta y siete años, hija de Juan y de Sixta, domiciliada últimamente en Valencia, calle Mosén Femares, 2; procesada por corrupción de menores, sumario 39 de 1957. (5.509);

PRATS MIRA, José; natural de Castellón, soltero, labrador, de veintinueve años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Castellón, calle Ruliz de Alda, 9; procesado por hurto, sumario 209 de 1952.—(1.307);

ROS SIURANA, Miguel; natural de Cartarja, casado, churrero, de treinta y tres años, hijo de Federico y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por apropiación, sumario 219 de 1956.—(6.522).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón.

ALVAREZ FERNANDEZ, Manuel; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Inocencia, natural de Crecente, partido de La Cañiza (Pontevedra, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Carretera de la Torre, 25, segundo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 63 de 1955 sobre hurto.—(5.268);

ANEIROS CUBEL, Julio; de veinticinco años, soltero, hijo de Julio y de Antonia, natural de La Coruña, en ignorado paradero; procesado en sumario número 381 de 1956 sobre estafa.—(1155);

BUSTO MOURELLE, María del Carmen; de veintisiete años, casada, sus labores, hija de N. y de Josefa, natural de Santiago (La Coruña), vecino de Cee-Corcubión, teniendo su último domicilio en Cee, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 457 de 1953 sobre lesiones.—(2.535);

DELGADO FLAMENCO, Heracleo-Atanasio; de treinta y dos años, ayudante de camión, hijo de Atanasio y de Felisa, natural de Calahorra (Logroño), vecino de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en Ricardo Ortiz, 20, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 40 de 1956 sobre estafa.—(23);

FERNANDEZ PEREZ, Celia; de treinta y nueve años, soltero, hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Orense, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en calle de la Estrella, 22, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 43 de 1956 sobre hurto.—(6.196);

MEIRE GESTEIRA, José; de treinta y un años, casado, viajante, hijo de Luis y de Anuncia, natural de Jinzo de Límia (Orense), vecino de Junquera de Ambia-Allariz, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 264 de 1957 sobre estafa.—(6386);

PEREZ OGANDO, Florentino; de cuarenta y siete años, casado, comisionista, hijo de José y de María, natural de Orense, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Riego de Agua, número 20, primero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 130 de 1957 sobre abandono de familia.—(6.000);

REY VENTUREIRA, Ramón; de treinta

y tres años, casado, camarero, hijo de Jesús y de Estrella, natural de La Coruña, vecino de ídem, habiendo tenido su último domicilio en Hospital, núm. 5, bajo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 211 de 1955 sobre apropiación indebida.—(5748);

RODRIGUEZ LUGRIS, Alberto; de veintisiete años, casado, ajustador, hijo de Juan y de Concepción, natural de La Coruña, vecino de ídem, habiendo tenido su domicilio en avenida de Chile, número 26, primero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 298 de 1956 sobre estafa.—(5744);

RODRIGUEZ SANTIAGO, Antonio; de veintisiete años, soltero, marinero, hijo de Aniceto y de Delmira, natural de Marín (Pontevedra), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Puerta de Aires, 2, bohardilla, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 72 de 1957 sobre robo frustrado.—(7.211); y

SIERRA FRANCO, Juan José Domingo; de cuarenta y cinco años, casado, industrial, hijo de Nicolás y de Concepción, natural de San Pantaleón de Cabanas (La Coruña), habiendo tenido su domicilio en Rubine, 27, bajo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 211 de 1947 sobre cohecho-falsificación.—(7.212);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.

AGUILAR GIL, Joaquín; de veintiséis años, soltero, hijo de Antonio y de Belén, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), jornalero;

MARTINEZ VAZQUEZ, Diego, de treinta y tres años, casado, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Cartagena y vecino de Barcelona, y

MOYA ALVAREZ, Emilio; de veintiséis años, soltero, hijo de Antonio y de Guadalupe, natural y vecino de Valladolid; procesados por quebrantamiento de condena en sumario 10 de 1957.—(2207);

BLANCO, Manuel; natural de León, casado, chatarrero, de diecisiete años, ambulante; procesado por robo en causa 12 de 1957.—(4635);

LOPEZ MIRANDA, Juan; tratante en ganado, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Madrid y vecino de Fuentepeñay (Segovia); procesado por daños en causa 22 de 1957.—(4488);

MOLINELLO FERNANDEZ, Guillermo; de cuarenta y un años, hijo de Guillermo e Isabel, natural de Madrid, mecánico, casado, con antecedentes penales; procesado por quebrantamiento de condena en causa 4 de 1953.—(4056).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuéllar.

CUBERO VIDAL, Crispina; de cuarenta y un años, casada, sus labores, natural de Andorra, hija de José y de María, vecina de Mas de las Matas (Teruel); procesada por abandono de familia en sumario 34 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellote.—(2752).

MARTINEZ GUTIERREZ, Josefa; de cuarenta y nueve años, casada, sus labores, hija de José y de Rosalia, natural de Oliva y vecina de Carlet; procesada por abandono de familia en sumario 4 de 1957.—(873);

DIOS ZAMORA, Gines de; de cuarenta y un años, jornalero, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Quintanar del Rey; procesado por robo en sumario 32 de 1950.—(4530).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet.

RODRIGUEZ LAUREIRO, Balbino; natural y vecino de Catoira-Caldas de Reyes, soltero, carpintero, de veintisiete años, hijo de Agapito y de Carmen; procesado por daños en causa 95 de 1950; comparecerá en término de diez días an-

te el Juzgado de Instrucción de Caldas de Reyes.—(4104).

MORENO GUILLEN Constanco, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santa Eulalia del Campo (Teruel), impresor, de veintitrés años, soltero, vecino de Teruel y de Bilbao; procesado por atentado en sumario 41 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castro-Urdiales.—(1013).

GARCIA GARCIA, Santiago; de cincuenta años, casado, pocero, natural de Guevejar (Granada), hijo de José y de María Antonia; procesado en sumario 14 de 1957, por apropiación indebida.—(7.085); y

KERTESZ, Julia Ana; natural de Budapest, súbdita francesa, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en sumario 26 de 1956, por imprudencia.—(2.404).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo.

AROSTEGUI FRESNO, José; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Antonio y de Valentina, natural de Durango y vecino que fué de Bilbao, calle Ibáñez, número 15, tercero, pintor decorador; procesado en sumario 8 de 1949, por sustracción.—(7.249); y

CAMINO GONZALEZ, Santos; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Laredo, hijo de José y de Florentina; procesado en sumario 2 de 1957.—(7.250).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laredo.

CESONI, Francisco; de setenta y cuatro años, casado, ingeniero, súbdito italiano; procesado en sumario 21 de 1957, por daños.—(4.022); y

MENENDEZ SUAREZ, Manuel; de veintitrés años, hijo de Dionisio y de Eteyina, natural de Avones y vecino que fué del mismo, casado, labrador; procesado en sumario número 46 de 1956 por daños por imprudencia.—(3.910).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca.

MARTINEZ N., José; hijo de Carmen, natural de Carballo (La Coruña), jornalero, de diecisiete años, soltero cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar de Mallas (Finisterre); procesado en sumario número 48 de 1956 sobre robo de dinero y efectos.—(919);

MELLADO DIEZ, Manuel; que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Hermanos Miralles, núm. 61, tercero, quien se titulaba proveedor de Ministerios y Centros Oficiales, diciendo que tenía su casa en Madrid, con oficinas en el domicilio antes indicado, y sus almacenes en Doctor Esquerdo, 99, moderno; procesado en sumario número 74 de 1956 por estafa.—(2.064); y

SANTOS OTERO, Jeremias; chofer, cuyo último domicilio lo tuvo en Mugia; procesado en sumario número 62 de 1957 sobre infracción de la Ley de Circulación.—(4.569).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.

GARCIA HORTAL, Jullán; natural de Pobladora del Valle, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Angel y de Aniceta, domiciliado últimamente en Mequinenza, barracones de la E. N. H. E. R.; procesado en causa núm. 33 de 1957 por el delito de atentado.—(6.999);

GOMEZ CUESTA, Luis Felipe; natural de Madrid, soltero, empelado, de treinta y cuatro años, hijo de Luis y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Galileo, 31, tercero i; procesado en causa número 8 de 1949 por el delito de hurto.—(1.351); y

OSTALE GAUDES, Antonio; natural de Escatrón, jornalero, domiciliado últimamente en Escatrón; procesado en

causa número 1 de 1957 por el delito de apropiación indebida.—(1.829.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe.

BLANCO VAZQUEZ, Martín, de veintitrés años, casado, hijo de José y de María, natural de Santa María de los Angeles (La Coruña), jornalero, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 26 de 1953.—(5.133);

LUEIRO MAYO, José María, de setenta y seis años, hijo de Felipe y de Juana, natural de La Baña (Negreira), que tuvo su último domicilio en el Hospitalillo de San José de La Coruña, y actualmente en ignorado paradero; con instrucción; procesado en causa número 165 de 1954.—(3.543); y

POSE GOMEZ, Antonio, de veintiséis años, soltero, labrador, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de la parroquia de Ledoño, municipio de Culleredo (La Coruña), y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 107 de 1955 sobre hurto.—(6.661.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.

JUAN PROENZA, Agueda, de veintiocho años, hija de Antonio y de Angela, natural de Navabel (Portugal) y vecina de Navabel, sus labores y domiciliada últimamente en Navabel; y

JUAN PROVENZA, Antonio, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Angela, natural de Navabel (Portugal) y vecino de Navabel, jornalero, domiciliado últimamente en citada localidad, cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa número 129 de 1957.—(7.210);

AIRES TEIXEIRA, Francisco, de treinta y seis años, hijo de Juan y de María, natural de Forcahlos y vecino de Alberguería, jornalero, domiciliado últimamente en Forcahlos, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 50 de 1957 por el delito de uso de nombre supuesto.—(3.716);

BERMUDEZ RAMIREZ, José, de cincuenta y dos años, hijo de Tomás y de Juliana, natural de Castellanos de Villiquera y vecino de Ciudad Rodrigo, gitano, en ignorado paradero; procesado en causa número 45 de 1953 por el delito de sustracción.—(3.585);

JIMENEZ RAMOS, Ludina, de treinta y dos años, hija de Ramón y de Concepción, natural de Villanueva del Puente, ambulante, gitana, con domicilio desconocido, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa número 39 de 1956 por el delito de hurto.—(3.329);

MARTINEZ MARTINEZ, Jaime, de dieciséis años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Escalona y vecino de Ciudad Rodrigo, jornalero, domiciliado últimamente en Guardos (Palencia), cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 10 de 1956 por hurto.—(3.899); y

RAMIREZ JIMENEZ, María de la Encarnación, de treinta años, hija de Vicente y de Amparo, natural de Gema, ambulante, gitana, domicilio desconocido, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 39 de 1956 por el delito de hurto.—(3.330.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.

VARGAS BLANCO, Alejandro, de veintiocho años, hijo de Alejandro y de Gloria, radiotelegrafista, natural de Veracruz (México), el cual había dicho llamarse Fernando Junquera de la Vega, falsando también todos sus demás datos; procesado en sumario 372 de 1957, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña.—(7.213.)

BUENO PEREZ, Julián, domiciliado últimamente en La Roda; procesado en

sumario número 84 de 1956 sobre apropiación indebida.—(7.039);

LARA SEVILLA, Julián, de unos veintiséis años, hijo de Juan y de Encarnación, jornalero, natural y vecino de Villarrobledo; procesado en sumario número 91 de 1956 sobre hurto.—(5.03); y

MORENO DE LAMO, Miguela, de cuarenta años, casada, hija de Domingo y de Sebastiana, natural de Munera y últimamente domiciliada en dicho pueblo; procesada en sumario 44 de 1956 sobre abandono de familia.—(5.02.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda.

AGUIAR GONZALEZ, Manuel; de veintitrés años, soltero, hijo de José y de Pilar, natural de Carboentes (Rodeiro), de donde fué vecino, y actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario número 105 de 1955 sobre falsedad en documentos públicos con fines de emigración.—(3.276);

BAQUERO GARRIDO, Enrique; o BAQUERO QUINOS, Enrique (a) «Tito» o «Quico»; vecino que fué de Pontevedra, calle Michelena, actualmente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 135 de 1955 por delito de falsedad en documentos públicos con fines de emigración.—(654);

BLANCO RODRIGUEZ, Ramón; de veinte años;

BLANCO RODRIGUEZ, José, de veintidós años, solteros ambos, hijos de Mariano y de Quintina, naturales y vecinos de Fontao-Cruces, en ignorado paradero; procesados en causa número 5 de 1954 sobre robo.—(7.167);

FERNANDEZ CALVO, Alfonso; de veintisiete años, natural de Lamela-Silleda, hijo de Ramón y de Aurea, labrador, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha parroquia de Lamela, en ignorado paradero en la actualidad de la República Dominicana; procesado en sumario número 3 de 1961 sobre robo.—(2.485);

FERNANDEZ GUTIERREZ, Antonio José; natural al parecer de Palmira (Colombia), nacido el año 1933, hijo de Antonio y de Dosinda, vecino que fué de Rodeiro-Lalín, y actualmente en ignorado paradero de los E. U. del Brasil;

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; nacido en 21 de noviembre de 1932, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino que fué de Rodeiro-Lalín, y en la actualidad en ignorado paradero de los E. U. del Brasil; procesados ambos en sumario número 230 de 1955 sobre falsedad en documentos públicos con fines de emigración.—(3.479);

GONZALEZ GONZALEZ, Carlos; de veinticinco años, hijo de Pedro y de Manuela, casado, labrador, natural de Cruces y vecino últimamente de Fontao (Cruces), y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 156 de 1954 sobre robo.—(7.281);

JOSE GUILLADE, Lorenzo; de cuarenta y cinco años, casado, minero, hijo de Manuel y de Francisca, natural y vecino de Leirado, Salvatierra del Miño, que residió últimamente en Fontao (Cruces), de donde se trasladó para Toreno del Sil; procesado en sumario número 16 de 1955 sobre hurto.—(2.073);

INSUA SANTOS, Isidro Manuel; de veintiséis años, hijo de Vicente y de Evangelina, natural de Carral (La Coruña), vecino últimamente de Fontao (Cruces), y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 10 de 1955 sobre robo.—(6.003);

PIRIS CARNEIRO, Abel; natural de Portugal, de cuarenta y ocho años, casado con Rosa González, hijo de Luis y de Ana, vecino que fué de Villar (Silleda), y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 140 de 1955.—(923);

RAPOSEIRAS EIRIN, Carmen; de

cuarenta y cuatro años, hija de Josefa natural de Codeseda (La Estrada), soltera, vecina últimamente de Fontao (Cruces), y en la actualidad en ignorado paradero; procesada en causa número 54 de 1955 sobre falsedad.—(6.002);

SALAZAR MARTINEZ, Julio; de treinta años, hijo de Antonio y de Josefa;

MONTOYA CAMACHO, Remedios; de veinticuatro años, soltera, hija de Filomena;

MONTOYA CAMACHO, María; de treinta años, casada, de padres desconocidos;

MONTOYA CAMACHO, Encarnación; de treinta años, casada, de padres desconocidos;

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; de sesenta y siete años, casado, hijo de Antonio y de María;

BARRUL MONTOYA, Paulino; de treinta y nueve años, casado, hijo de Amalio y de Encarnación;

MONTOYA BARRUL, Miguel; de veintiocho años, casado, hijo de Miguel y de Dolores;

MONTOYA CAMACHO, Alfredo; de diecisiete años, soltero, hijo de Manuel y de Filomena; procesados causa número 25 de 1953 sobre hurto.—(7.103);

SECO MENDEZ, Ismael; de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Clara, natural y vecino de la parroquia de Bascuas, término de Cruces, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 55 de 1956.—(7.104); y

SEOANE SALGUEIRO, Luis; de veintinueve años; casado, hijo de José y de Gerarda, natural y vecino de Carboeiro (Silleda), y en la actualidad en ignorado paradero, pareciendo que se ausentó para Venezuela; procesado en causa número 37 de 1956 sobre robo.—(7.168.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalín.

GARCIA SANCHEZ, Raúl; de veintiséis años, casado, hijo de Gumersindo y de Miguela, natural y vecino de Ribadavia (Orense), industrial, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en sumario número 45 de 1954 sobre lesiones.—(2.979); y

GOMEZ DALIMA, Jorge; de veintitres años, soltero, cantero, natural de Portugal, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en sumario número 8 de 1957 sobre paso clandestino de fronteras.—(4.209.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Cañiza.

NAVARRO CANALES, María; hija de José y de Teresa, de veinticuatro años, natural de Fleche (Alicante), modista, casada, domiciliada últimamente en Ramblas, núm. 27, segundo, Barcelona; procesada en causa número 24 del año 1957 sobre hurto.—(6.741); y

SEGURA RODRIGUEZ, Miguel; natural de Cuevas (Almería), domiciliado últimamente en San Felu de Guixols; procesado en causa 38 de 1957 sobre hurto.—(5.196.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.

ALEMAN GARCIA, Isidro; de treinta años, casado, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Palma Soriano (Cuba) y domiciliado últimamente en Playa del Águila, Barriol San Bartolomé de Tirajana; procesado en sumarios 219 y 263 de 1957, por hurto y quebrantamiento de condena, respectivamente.—(6.537 y 6.645.)

QUADA LAHOUD, Juan; de diecisiete años, soltero, marbero, hijo de Jacinto y de Antonia, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado últimamente en Domingo Guerra del Río, 9, y cuyo actual paradero se ignora;

procesado en sumario 147 de 1957, por robo.—(5.438.)

SANTANA MIRANDA, Pedro, de veintisiete años, casado, escultor hijo de Pedro y de María del Pino, natural de esta ciudad y domiciliado últimamente en Santa Brígida, Monte Coello, Pensión Monte, procesado en sumario 263 de 1956, por injurias.—(36); y

RIO DOMINGUEZ, Gerardo del Carmen del; de veintisiete años, hijo de Juan y de Clotilde, natural de Las Palmas, soltero, vendedor ambulante, procesado en sumario 198 de 1957, por apropiación indebida.—(7.368.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas.

DOÑATE SERRANO, Teodoro; de veintidós años, soltero, hijo de Pascual y de Pabla, del campo, natural de Tabuenca y vecino de Lumpiaque (Zaragoza); procesado en sumario 1 de 1957, por robo.—(6.684.)

GIMENEZ GARCIA, Carmen; de veintidós años, soltera, cesterera, hija de José y de Carmen, natural y vecina de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido fué Camino Viejo de la Cartuja, detrás del cementerio, chabola; procesada en sumario 126 de 1956, por hurto.—(3.154.)

LISO ESQUERRA, Pablo; procesado en sumario 82 de 1948, por robo.—(731.)

MAS MARTINEZ, Miguel; de veintidós años, casado, jornalero hijo de Emilio y de Teresa, natural de Guadalajara y cuyo último domicilio fué en Madrid, Jaime el Conquistador, 141; procesado en sumario 45 de 1949 por sustracción de caballerías.—(5.329); y

MORENO SABATER, Angel; de veintisiete años, soltero, guardia municipal, hijo de Gregorio y de Rafaela, natural de Trujillo (Cáceres) y domiciliado últimamente en avenida de San José, 163, de Zaragoza; procesado en sumario 54 de 1950, por estafa.—(3.588.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

BASCUNANA SANCHEZ, José; de treinta y un años, hijo de Fernando y de Trinidad, natural del Estrecho de San Ginés (Cartagena), minero, sin instrucción, casado; procesado en sumario 121 de 1956, por allanamiento de morada y lesiones.—(3.277.)

FERNANDEZ GONZALEZ, José; de treinta y dos años, casado, minero, hijo de Angel y de Clara, natural de Manzanares y cuyo último domicilio fue en Las Chevas de Roma; procesado en sumario 91 de 1955, por atentado.—(1.312.)

GONZALEZ MENDEZ, Francisco, (a) «El Butifarra»; de veintinueve años, hijo de Gonzalo y de Joaquina, natural de La Unión, casado, hojalatero cuyo actual paradero de desconoce; procesado en sumario 94 de 1956, por estafa.—(656.)

GONZALEZ SANCHEZ, Manuel; de veinticinco años, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Barcelona, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el Albergue de Mineros del Estrecho de San Ginés y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 7 de 1957, por escándalo público.—(4.901); y

SANCHEZ ANDREU, Vicente; de veintiseis años, hijo de José y de Rosario, natural de Almoradí y cuyo último domicilio conocido fué en Aljorfa; procesado en sumario 85 de 1955, por escándalo público.—(2.401.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Unión.

CABELLO CRUZ, Juan; de sesenta y cuatro años, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Bollullos del Condado, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 186 de 1956, por hurto.—(1119.)

CAMACHO CRUZ, Juan; de cuarenta y seis años, hijo de José y de Antonia,

casado, del campo, natural y vecino de Bollullos del Condado, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 47 de 1957, por hurto.—(5.137.)

GRILLO MELO, Aurelio; de diecisiete años, soltero, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Bienvenida, con domicilio en Cerro Viejo y de oficio del campo; procesado en sumario 43 de 1957, por abusos deshonestos.—(7.155.)

MORENO LAZARO DE MORO, Ricardo; mayor de edad, casado, empleado, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Imperial, 25, segundo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 235 de 1956, por apropiación indebida.—(655.)

RIVERA MARTINEZ, José; de cuarenta y tres años, hijo de José y de María, casado, tractorista, natural y vecino de La Palma del Condado, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 183 de 1956, por hurto.—(3.439.)

RAMOS JIMENEZ, Antonio, hijo de José y de María, soltero, natural de Almonte y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 43 de 1957, por abusos deshonestos.—(5.435); y

TORRES ORTIZ, Angel; de cincuenta y siete años, hijo de Angel y de María, viudo, natural de Ronda y vecino de Puebla del Río (Sevilla), con domicilio en Isla del Guadalquivir, Alfonso Coto Gálvez, choza de las doce puertas, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 121 de 1956, por hurto.—(1.580.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.

AGUADO MIGUEL, Jacinto; de diecisiete años, hijo de Jacinto y de Antonia, natural de Las Palmas, soltero, mariner, domiciliado últimamente en Las Palmas, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 647 de 1956 por delito de robo.—(5.884);

ALFONSO HERNANDEZ, Daniel; de cuarenta y seis años, natural de La Laguna (Tenerife), casado, albañil, domiciliado últimamente en Las Torres, de esta capital, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa 473 de 1956 por delito de hurto.—(2539);

CARREÑO PEREZ, José; de veinte años, natural de Las Palmas, soltero, domiciliado últimamente en Las Palmas, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa 271 de 1957 por delito de robo.—(6.005);

CRUZ MOLINA, Carmen; de treinta y dos años, hija de Domingo y de Nieves, natural de Tenerife soltera, domiciliada últimamente en Pamocho número 44, hoy ausente en ignorado paradero; procesada en causa 106 de 1957 por delito de hurto.—(4.817);

DAGGE RAMOS, Ignacio; de treinta y ocho años, hijo de Ignacio y de Esperanza, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, mariner, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa número 399 de 1955 por delito de resistencia.—(5.247);

DELGADO ALVAREZ, Francisco; de veintidós años, hijo de Juan y de María, natural de Las Palmas, soltero, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa número 80 de 1957 por delito de estafa.—(5.439);

LOPEZ RUIZ, Valentín; de veintitrés años, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Aranjuez, soltero, cristaler, domiciliado últimamente en Cuartel de San Francisco, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa 680 de 1956 por delito de robo frustrado.—(3.907);

MOLINA EXPOSITO, Rafael Horacio; de treinta y tres años, hijo de José y de Isabel natural de Tenerife, domiciliado últimamente en Tecén, 65 de esta capital, hoy ausente en ignorado parade-

ro; procesado en causa 489 de 1954 por delito de estafa.—(3.477);

PEREZ PEREZ, José; de treinta y ocho años, hijo de José y de Carmen, natural de Las Palmas, casado domiciliado últimamente en Las Palmas, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa número 264 de 1957 por delito de estafa.—(5.881);

PEREZ QUINTANA, Eduardo; de veinticinco años, hijo de José y de Rafaela, natural de Las Palmas soltero, empleado, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Panamá, núm 50 hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa número 98 de 1957 por delito de abusos deshonestos.—(7.433);

RODRIGUEZ GONZALEZ, José; de diecinueve años, hijo de Domingo y de Juana, natural de esta capital soltero, domiciliado últimamente en Ladera Alta de San Juan, hoy ausente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 118 de 1956 por delito de robo.—(3.399.)

SANCHEZ LOPEZ, Gabriel; de veintiseis años hijo de Luis y de Pilar natural de Jerez de la Frontera, soltero domiciliado últimamente en esta capital, Andamana, 2, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa núm 104 de 1957 por delito de hurto.—(3.478); y

SUAREZ GALVAN, Pedro; de treinta años, hijo de Rafael y de Juana, natural de Las Palmas, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en Las Palmas, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa número 304 de 1957 por delito de estafa.—(5.882.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Las Palmas.

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto las requisitorias referentes a las procesadas en sumario 484 de 1948, Antonia González González y Carmen Mederos Brito.—(6.311.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 300 de 1955, Marcelino Quintana Ruiz.—(686.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 374 de 1953, Pedro Perdomo García.—(2.438.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 319 de 1953, Pedro Perdomo García.—(2.439.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 361 de 1956, Francisco Suárez Cortina.—(2.847.)

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 103 de 1949, Emilio Jiménez Muñoz.—(577.)

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1955 Enrique Matet Gobeaux.—(3.767.)

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 142 de 1948, José Prieto Díaz.—(733.)

El Juzgado de Instrucción de Ledeña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 52 de 1953, Roque Pérez Mirón.—(6.646.)

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1946 César Sánchez de Gregorio.—(1.365.)

El Juzgado de Instrucción de La Roda deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en sumario 124 de 1949. Joaquín Moreno Pazos.—(6.943.)

El Juzgado de Instrucción de Lalin deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 183 de 1944. Ramona Gil Varela.—(5.641.)

El Juzgado de Instrucción de Lalin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1949. Andrés Penela Taboada.—(5.787.)

El Juzgado de Instrucción de Lucena del Cid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1955. Vicente Manuel García.—(2.005.)

El Juzgado de Instrucción número quince de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 159 de 1956. Javier Puerta Salazar.—(7.440.)

El Juzgado de Instrucción número quince de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 445 de 1951. José María Raboso Zapata.—(1.532.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1950. Juan Acuña Muñoz.—(592.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 160 de 1949. Manuel Ales Pineda.—(2.362.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 152 de 1950. Mariano Arenas (a) «Arenillas».—(5.415.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario número 61 de 1941. Juan López Sánchez y Juan Lara Ramírez.—(2.071.)

El Juzgado de Instrucción de La Caro-

lina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 31 de 1949. Francisco Mendoza Jodar.—(6.779.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 128 de 1948. José Nieto Lorite.—(1.364.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 126 de 1944. Angel P aza García.—(6.782.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1945. Pablo Segura Segura.—(6.777.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Fernando Pinar Salván.—(2564.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario números 68 y 355 de 1950. Laureano Pinós Lapena.—(6.884.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 62 de 1951. Juan Antonio Romero Borja.—(3.898.)

El Juzgado de Instrucción de Cifuentes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 105 de 1947. Antonio Fuentes Muñoz.—(6.699.)

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 118 de 1944. Francisco Gutiérrez Garrido.—(6.718.)

El Juzgado de Instrucción de Carlet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1952.—(5.245.)

El Juzgado de Instrucción de Carlet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1953. Domingo Peris Martínez.—(3.294.)

El Juzgado de Instrucción de Cuevas de Almanzora (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 36 de 1952. Rafael Fernández Molina.—(5.786.)

El Juzgado de Instrucción de Cuevas de Almanzora (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 36 de 1951. Jesús Zuazua Fernández.—(5.323.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 339 de 1945. Salvador Ponce Alloza.—(5.425.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 482 de 1942. Francisco Sánchez Morilla.—(6.752.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 381 de 1950. Gonzalo Sánchez Ruiz.—(3.892.)

El Juzgado de Instrucción de Caspe (Zaragoza) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1955. Aurelio Cabezas Martínez.—(5.961.)

El Juzgado de Instrucción de Caspe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 49 de 1956. Luis Colás Gracia.—(5.745.)

El Juzgado de Instrucción de Castuera deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa núm. 56 de 1943. Juana Cruz Hernández.—(1.803.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.»:

92.000 acciones al portador, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 92.000 inclusive.

6.400 acciones al portador, serie B, de 5.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 6.400 inclusive.

El 75 por 100 de dichas acciones es intransferible a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.<sup>a</sup> de la Rasilla. 12.525.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de

Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 3 de julio de 1957 por el Banco Hipotecario de España:

20.000 acciones ordinarias, 10.<sup>a</sup> serie, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 380.001 al 380.000 inclusive. Dichas acciones disfrutan, a partir de 1 de julio de 1957, de los mismos derechos que las actualmente en circulación de dicho Banco.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.<sup>a</sup> de la Rasilla. 7.714.

\* \* \*

### FUNDACION DALIA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora, en su domicilio social, calle Angeles, número 18. Bajos, para tratar del siguiente orden del día: «Aumento de capital».

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.—El Consejero-Secretario. 12.526.

### ALMACENES GARRIGOSA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de esta Sociedad, en su reunión del día 21 del mes actual, ha aprobado el balance final que a continuación se inserta, formado por el liquidador:

Balance final al 19 de noviembre de 1957

Activo:	Pesetas
Caja .....	8.846,53
Pérdidas y Ganancias .....	491.153,47
Suma el activo .....	500.000,00
	Pesetas
Pasivo:	
Capital .....	500.000,00
Suma el pasivo .....	500.000,00

De este balance se desprende que la cuota del activo social que deberá repartirse por acción es de ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos. Logroño, 21 de noviembre de 1957.—El liquidador, Félix Garrigosa Marañón. 12.495.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**
**MADRID**
**OBLIGACIONES SIMPLES 6,50 POR 100  
(EMISIÓN 1954)**
**Pago de cupon.**

El cupón número 7, correspondiente a las obligaciones simple números 30.001 al 130.000 ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 15 de diciembre de 1957, a razón de 24,70 pesetas netas por cupón.

**Sorteo de obligaciones.**

El día 14 de diciembre próximo, a la una de la tarde, se verificará en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, 4.º A. de esta capital, y ante el Notario don Luis Sierra Bermejo la amortización de los 1.809 títulos, que según la escritura de emisión corresponden amortizar en el año 1957.

**OBLIGACIONES HIPOTECARIAS 5,50 POR 100  
(EMISIÓN 1925)**
**Pago de cupon.**

El cupon número 66, correspondiente a las obligaciones hipotecarias números 1 al 28.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 1 de enero de 1958, a razón de 10,45 pesetas netas por cupon.

**Sorteo de obligaciones.**

El día 2 de enero de 1958, a la una de la tarde, se verificará en el domicilio social, calle del Barquillo num 1, 4.º A. de esta capital, y ante el Notario don Luis Sierra Bermejo la amortización de los 1.102 títulos que según los términos de la escritura de emisión corresponden amortizar en el año 1958.

El pago de los cupones 7 y 66, así como de los títulos que resulten amortizados, se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, de Madrid  
Banco Hispano Americano, de Madrid.  
Banco de Aragón, de Zaragoza.  
Y en todas las Sucursales de los expresados Bancos.  
Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración. 12.468.

\*\*\*

**CULMEN, S. A., COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION**
**MADRID**
**Princesa, 23**

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de noviembre de 1957 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor

M J C H F A X D N M X I N  
T Y A I W K K F Z N F G  
12.509.

\*\*\*

**LA ESPUMA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1957 a las dieciséis horas (cuatro de la tarde) en primera convocatoria, y el día 13 del mismo mes, a igual hora, en segunda convocatoria, ambas en el domicilio social de «La Unica», calle de Barceló, número 7, de esta capital para tratar del siguiente

**Orden del día**

1.º Nombramiento de las personas que han de desempeñar los cargos de Vicepresidente, Secretario y un Vocal del Con-

sejo de Administración por corresponderles reglamentariamente cesar en 31 de diciembre a los señores que actualmente los desempeñan.

2.º Designar las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Contador, Vicesecretario y un Vocal por dimisión de los actuales.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—Por el Consejo de Administración El Secretario, Francisco García Ruiz-Ogarrío. 12.517.

\*\*\*

**AGRUPACION DE COSECHEROS EXPORTADORES DE FRUTOS DE LA RIBERA, S. A. (AFRISA)**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre, a las dieciocho horas, en su domicilio social avenida de Calvo Sotelo, 8, Algemesi (Valencia), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956-57.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

4.º Memoria del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniera número suficiente de acciones en la citada reunión, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora.

Algemesi, 9 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración. 12.528.

\*\*\*

**ELECTRICAS LEONESAS, S. A.**
**PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES**

A partir del día 1 de diciembre próximo se hará efectivo el cupón num 7 de las obligaciones hipotecarias segunda serie, de esta Sociedad números 1 al 125.000 a razón de pesetas 24,55 (veinticuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos) líquidas por cupón después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón de obligaciones se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales: Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Secretario, Federico Corral y Feliú. 12.472.

\*\*\*

**UTILAUTO S. A.**

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 6 de diciembre próximo a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en segunda el día 7 siguiente, en el mismo lugar y hora para tratar del siguiente orden del día:

Ampliación del capital social hasta la cifra de 12.500.000 pesetas.

Tendrán derecho de asistencia a la mencionada Junta todos los accionistas que con cinco días de antelación, como mínimo depositen sus acciones y resguardos en la Caja social o en un establecimiento bancario.

Barcelona, 20 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Gabarró Freixas. 12.508.

**COMPANIA ELECTRICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta capital el día 9 de diciembre próximo, a las cinco treinta de la tarde, en el domicilio de «Unión Eléctrica Madrileña» avenida de José Antonio, num. 4 para someter a su aprobación el aumento del capital social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto sexto y siguientes, y 14, 22 y 24 de los Estatutos sociales, recordando a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 17 y 21 de los mismos.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

12.484.

\*\*\*

**BODEGAS DEL ROMERAL  
FELIX AZPILICUETA MARTINEZ,  
SOCIEDAD ANONIMA**

En el número 283 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO página número 3460 del día 11 de noviembre de 1957 aparecía un anuncio de la convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 15 de diciembre de 1957 figurando a pie de la misma como firmante don Antonio Azpilicueta.

Se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración firmante de la convocatoria es don Patricio Azpilicueta Gonzalo, habiendo aparecido el nombre cambiado por error.

Fuénmayor, 23 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Patricio Azpilicueta.

12.494.

\*\*\*

**LA ALGODONERA DE GIJON, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el edificio social, avenida de la Argentina, 71, Gijón, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Ampliación del capital social.  
Para asistir a la mencionada Junta general deberán depositar los accionistas sus acciones o los correspondientes resguardos en la Caja social cuatro días antes, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta, donde se les entregará la tarjeta de asistencia.

Gijón, 23 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda.

12.454.

\*\*\*

**PRODUCTOS DE CARNE, S. A.**

De conformidad con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esa Sociedad a la Junta general ordinaria que para aprobar la Memoria y el balance del ejercicio cerrado en 3.º de octubre del corriente año y renovación estatutaria de cargos se celebrará el día trece de diciembre próximo, a las once de la mañana, en el despacho de Presidente don Pedro Vilella Macaya, en la calle Diófnación número 305, piso primero de esta ciudad.

Barcelona, 20 de noviembre de 1957.—La Gerencia.

12.480.